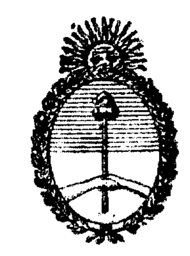
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.081 — AÑO XCV — A 0,06

Buenos Aires, lunes 9 de febrero de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3937
DEPTO EDITORIAL Tel. 392-4009
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 393-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 393-4056
AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos licitaciones - contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades, asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.



DECRETOS

IMPUESTOS

Reglamentación de la Ley de Impuesto de Sellos.

DECRETO Nº 2.156

Bs. As., 25/11/86

VISTO la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1986, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las reformas introducidas por la Ley Nº 23.258 resulta necesario el dictado de las correspondientes normas reglamentarias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del Decreto Reglamentario ordenado en 1981, de la Ley de Impuesto de Sellos, por el siguiente:

Artículo 1º — El Impuesto de Sellos no se aplicará a los actos que se realicen a título gratuito. Cuando se tratare de actos que se rijan por normas o costumbres que hagan presumir la onerosidad, su carácter gratuito deberá resultar de cláusulas expresas en ese sentido. En los actos entre comerciantes, las cláusulas deberán dar razón de la excepción.

PROVISION DE BIENES O EQUIPOS

Trabajos Accesorios

Artículo 2º — Cuando se trate de la provisión de bienes o equipos cuyo precio de venta incluya los trabajos indispensables de instalación o armado para proveer la cosa en las condiciones pactadas, a realizarse fuera del lugar de ubicación de los bienes o, en su caso, del domicilio del vendedor que determinara la imposición con el impuesto de sellos, dichos trabajos adicionales no se considerarán como un acto gravado en forma independiente de la imposición que ya hubiera soportado el acto.

Contratos por correspondencia

Artículo 3º — Los actos que se formalizaren por correspondencia estarán alcanzados por el gravamen cuando la oferta o la aceptación se emitieren en jurisdicción de la Capital Federal, salvo que correspondiere la imposición o fueran objeto de una exención objetiva o subjetiva en el lugar de la aceptación.

Si se tratare de una exención subjetiva en dicho lugar que solamente beneficia o una cualesquiera de las partes, la procedencia del gravamen sobre el acto en la Capital Federal se regirá por lo dispuesto en el artículo 19 de la ley.

En los contratos por correspondencia que no encuadren en las previsiones generales del artículo 8º de la ley, el impuesto se tributará por el documento de aceptación, dentro del plazo que corresponda.

En caso de que el documento de aceptación no contenga fecha se lo considerará otorgado en la fecha de la propuesta, salvo prueba en contrario.

Artículo 4º — Se considerará instrumentada la aceptación cuando el receptor ponga su firma, inicial u otra constancia o signo equivalente en el documento de la oferta salvo que se consigne expresamente el distinto significado que le atribuya.

En defecto de dicha aclaración, se admitirá no obstante prueba en contrario de la aceptación fundada en las prácticas de administración o auditoría del receptor, siempre que se demuestre que las mismas se aplican invariablemente a toda la documentación de la misma especie.

Interdependencia

Artículo 5º — La interdependencia a que se refiere el artículo 13 del ordenamiento legal sólo es aplicable cuando en el mismo instrumento se perfeccionan varios actos que no pueden subsistir aisladamente.

Extinción de derechos y obligaciones

Artículo 6º — La extinción de derechos a que se refiere el artículo 3º, inciso a) del ordenamiento legal estará sujeta al pago del tributo sólo cuando constituya la contraprestación en un acto por el cual se creen obligaciones o derechos a cargo o en favor de los partes o de un tercero. En estos casos el impuesto será el que corresponda a la naturaleza del acto en la jurisdicción de la Capital Federal.

INSTRUMENTOS GRAVADOS

Certificación de pago del impuesto

Artículo 7º — En el caso de instrumentos extendidos en varios ejemplares de un mismo tenor o cuando se presenten copias de documentos gravados, la Dirección por conducto de la dependencia a cargo de la aplicación del impuesto y a solicitud de los interesados, certificará en los demás ejemplares o copias sobre la reposición efectuada en uno de ellos o en el original.



REGIMEN DE CONSULTAS

Casos comprendidos

Artículo 8º — Las dudas que se susciten sobre la aplicación o interpretación de las normas legales y reglamentarias del impuesto serán resueltas por la Dirección, siempre que versen sobre situaciones reales y se planteen con relación a casos concretos o que revistan interés general.

El juez administrativo —previo dictamen jurídico si no fuera abogado— evacuará las consultas sin más trámite, teniendo a la vista los documentos del caso y/o las informaciones necesarias para su consideración.

Formulación, trámite y resolución

Artículo 9º — La formulación, trámite y resolución de las consultas se ajustará a las siguientes normas:

a) Se presentarán ante la Dirección o bien se remitirán por correo, por carta certificada con aviso de retorno, dentro de los términos establecidos para el pago del impuesto, acompañándose copia fiel certificada del instrumento o del registro contable, en su caso.

b) Si la documentación está redactada en lengua extranjera, será indispensable acompañar la versión en idioma nacional hecha por traductor público.

c) La resolución será notificada al interesado o interesados en cualesquiera de las formas previstas por el artículo 100 de la Ley número 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).
Si se tratara de documentos u operaciones presentados en las condiciones del inciso a) que deban satisfacer impuesto, se otorgará un plazo de quince (15) días hábiles para el pago de éste, con más la actualización que establece la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), sin multa.
También corresponderá la aplicación de los intereses resarcitorios en los casos indicados por el artículo 10.
La presentación en consulta suspende el curso de los términos previstos por el artículo 65 de la ley hasta el vencimiento del plazo de quince (15) días hábiles que corresponde otorgar para el pago del impuesto.

d) El juez administrativo podrá disponer, si lo considera conveniente, que la contestación a la consulta sea notificada a todos los firmantes del documento y demás responsables que no la hubieran formulado.

e) Contra las resoluciones que se dicten en las consulta que versan sobre casos concretos, los interesados podrán interponer los recursos de reconsideración o apelación que autoriza el artículo 78 de la Ley Nro. 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones). La articulación de los mismos no interrumpe el curso de la actualización del impuesto.

f) No interponiéndose en término alguno de los recursos a que se refiere el inciso anterior, la resolución dictada se tendrá por firme y la falta de comprobación de pago del impuesto que la Dirección hubiera determinado al evacuar la consulta será considerada, en su caso, omisión de impuesto. La resolución que se dictare con respecto a esta infracción será susceptible de los recursos que autoriza el artículo 78 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones). En este caso la Dirección quedará habilitada para perseguir el cobro del impuesto adecuado independientemente de la multa aplicable.

g) Las resoluciones que recaigan en las consultas de interés general serán susceptibles del recurso de reconsideración para ante el órgano superior inmediato jerárquico del jefe de la respectiva dependencia fiscalizadora con funciones de juez administrativo.
Será facultativo del Director General imprimir a estas consultas, de oficio o a petición de parte y en cualquier etapa de las actuaciones el trámite previsto por el artículo 8º de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones). Las decisiones que adopte en cuanto a la tramitación o no del caso por esta vía, no serán susceptibles de recurso alguno.

h) A todos los efectos legales, los términos comenzarán a correr desde la última notificación.

Actualización del impuesto

Artículo 10. — La presentación de los documentos en consulta podrá efectuarse sin perjuicio de que los interesados procedan a la habilitación de los documentos respectivos dentro de los plazos fijados a tal efecto por la Dirección, con el impuesto que consideren procedente. En tales supuestos la actualización que pudiere corresponder se calculará sobre la diferencia de impuesto resultante del pronunciamiento que se dicte, pudiendo ser ingresada dicha diferencia sin multa con arreglo a lo dispuesto por el artículo 9º, inciso c), de este reglamento.

Corresponderá la aplicación de intereses resarcitorios cuando no se hubieran aportado todos los elementos que en atención a la índole y circunstancias de la consulta fueran naturalmente indispensables para evacuarla, o cuando, fuera de esos casos, no se contestaren en término los requerimientos formulados por la Dirección con el propósito de reunirlos. Se aplicará el mismo tratamiento cuando un contribuyente consulte en forma reiterada respecto de casos análogos o cuando las consultas no obedezcan a dudas razonablemente fundadas.

Si resultaren diferencias de impuesto a favor de los interesados, a solicitud de éstos se procederá a su devolución sin más trámite, debidamente actualizados en las condiciones previstas en la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

INTERESES O CLAUSULAS PENALES ACCESORIAS

Tratamiento

Artículo 11. — La estipulación de intereses o cláusulas penales accesorias de un acto gravado no se encuentra sujeta a impuesto.

PAGO POR SUBROGACION

Tratamiento

Artículo 12. — Los pagos en que la subrogación represente el efecto legal propio del cumplimiento de un contrato anterior documentado, como el pago de la obligación afianzada por el fiador o el riesgo por el asegurador, no se hallan comprendidos en las disposiciones del inciso c) del artículo 20 del ordenamiento legal, sin perjuicio del gravamen que pueda corresponder al contrato por el hecho de tener cumplimiento en jurisdicción de la Capital Federal.

GRAVABILIDAD DE CIERTOS ACTOS

Transmisión de embarcaciones y aeronaves

Artículo 13. — Los actos alcanzados por el inciso g) del artículo 20 del ordenamiento legal son los que tienen por objeto la transmisión entre vivos.

Pólizas de fletamento

Artículo 14. — A los efectos de la aplicación del inciso n) del artículo 20 del ordenamiento legal no cabrá distinguir entre el fletamento total y parcial.

OBLIGACIONES DE HACER Y DE NO HACER

Artículo 15. — A los fines del tributo indicado por el artículo 20, inciso s) de la ley, se consideran actos de contenido patrimonial los que establezcan el pago de un precio o prevean una indemnización a cargo de las partes o de un tercero, sea que se fijen en dinero o en otra especie de valores determinados o estimables en dinero. Si no fuera posible la estimación, deberá estarse al impuesto fijo del artículo 55 de la ley.

Si de acuerdo con el segundo párrafo del aludido artículo 20, inciso s), correspondiera computar como pago a cuenta el impuesto devengado en esa oportunidad, el importe respectivo deberá actualizarse en base a los índices de precios mayoristas, nivel general, aludidos en el artículo 102 de la ley, teniendo en cuenta la variación operada en los mismos entre las fechas del acto por el cual se hubiera acordado la obligación de hacer y la del acto que se otorgara en su consecuencia.

IMPOSICION INDEPENDIENTE

Pagarés

Artículo 16. — El impuesto correspondiente a los pagarés, salvo las excenciones previstas por el artículo 58, incisos p), q) y g) del ordenamiento legal, es independiente del que resultare aplicable a los contratos con que se relacionan.

En el caso de pagarés emitidos en garantía de la oferta o ejecución de obras, suministros o servicios contratados con reparticiones nacionales, provinciales o municipales, éstos deberán dejar constancia al dorso de los mismos sobre los datos relativos a la licitación o contratación a que se encuentren referidos.

En el supuesto del inciso g), la entidad aseguradora procederá en forma análoga, consignando al dorso del pagaré el número de la póliza respectiva, la fecha de emisión de esta última y la cuota que se documente por ese medio.

OPERACIONES EN BOLSAS Y MERCADOS

Conceptos

Artículo 17. — A los efectos de la aplicación de las disposiciones de los dos primeros párrafos del artículo 23 de la ley, se entenderá por operaciones en bolsas y mercados:

1. En cuanto se refiere a títulos, acciones u otros valores:

a) Las operaciones efectuadas dentro de las horas de ruedas oficiales siempre que se anoten en las pizarras de la bolsa, que las operaciones se efectúen en alta voz, que se entregue al apuntador la nota correspondiente que deberá llevar la anotación de cantidad, especie, precio y vencimiento de la operación y nombre del vendedor y comprador, y que la operación concretada se registre en los libros que al efecto llevará la bolsa, mediante las minutas de las operaciones efectuadas en la rueda, que el empleado apuntador entregará a la oficina de registro.

b) Las operaciones efectuadas durante las ruedas que no puedan ser anotadas en pizarra porque el estatuto de la bolsa no lo autorice, serán aceptadas como operaciones de bolsa siempre que se cumpla con los requisitos de su registro en los libros de la misma.

c) Las operaciones efectuadas fuera de las horas de rueda que llenen los siguientes requisitos:
Que sean extendidas en la planilla emitida por la bolsa. Que las planillas que contengan las operaciones sean registradas en los libros que al efecto llevará la bolsa. Las planillas deberán contener fecha de la operación y vencimiento, determinación de si es compra o venta, nombre de las partes contratantes, nombre del título y cantidad, precio e importe de la operación.

2. En cuanto se refiere a cereales y oleaginosas, las operaciones que se realicen en bolsas durante las ruedas oficiales siempre que los boletos o planillas en que se estipulen las operaciones se registren en los libros que la bolsa llevará a ese efecto.

Registro y Formularios

Artículo 18. — En todos los demás casos de operaciones o contrataciones realizadas con intervención de las bolsas o mercados, así como en los supuestos de arbitrajes previstos en el último párrafo del artículo 23 de la ley, aquéllas deberán registrarse en las respectivas entidades intervinientes, de conformidad con lo que establezcan sus disposiciones estatutarias y reglamentarias, y formalizarse bajo las condiciones que determinen dichas disposiciones.

Artículo 19. — Las bolsas y mercados llevarán los libros necesarios para registrar las operaciones detalladas en los artículos anteriores en el número y bajo las condiciones que determine la Dirección General Impositiva.

Percepción del Impuesto

Artículo 20. — Las bolsas y mercados percibirán el impuesto para su ingreso a la Dirección General Impositiva en las condiciones y plazos que ésta determine:

a) De los comisionistas oficiales de bolsa, mediante la presentación por parte de éstos de la planilla con los datos necesarios para su registro.

b) De los demás operadores mediante el registro de los boletos en que se hayan concertado las operaciones.

Artículo 21. — Todos los contratos comprendidos en el artículo 23 de la ley deberán llevar a efectos de su reconocimiento una constancia con sello y firma de las bolsas o mercados o entidades designadas para intervenir en los juicios arbitrales —incluidas en la nómina de la Secretaría de Hacienda de acuerdo con lo que establece el último párrafo de la citada disposición legal— en la que se individualizará su registro con los datos del libro, folio y fecha del asiento correspondiente y, en su caso, con el número y año de la resolución de la Secretaría de Hacienda que haya incorporado a la entidad.

La falta de este requisito autorizará al cobro de la tasa del diez por mil (10 0|00) con más la actualización y multa que correspondiere, quedando a cargo de los interesados la prueba en contrario.

Las bolsas o mercados, sus cámaras y los tribunales arbitrales verificarán al intervenir en algún arbitraje o litigio, la constancia a que se refiere el primer párrafo o el pago de la tasa del diez por mil (10 0|00) del impuesto. El incumplimiento de este requisito traerá aparejada la responsabilidad solidaria de las entidades y tribunales arbitrales intervinientes, a que se refiere el artículo 18 de la ley.

Artículo 22. — A los fines de la aplicación de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 23 de la ley las entidades interesadas deberán solicitar la pertinente autorización a la Secretaría de Hacienda la que, al resolver sobre el particular, establecerá los requisitos que estime deban cumplimentar tales entidades y asimismo, la fecha a partir de la cual las operaciones respectivas pasarán a estar gravadas a la alícuota reducida del tres y medio por mil (3,5 0|00) por cada parte, que establece el mencionado artículo 23 del ordenamiento legal.

OPERACIONES SOBRE INMUEBLES

Pago a cuenta de la escrituración

Artículo 23. — A los efectos dispuestos por el artículo 26 del ordenamiento legal se computará como pago a cuenta el impuesto satisfecho por los compromisos de transferencia originarios, sin tener en cuenta el que se hubiere pagado por negociaciones ulteriores (transferencias de los boletos, etcétera).

Operaciones de seguros

Artículo 24. — En el caso de seguros que cubran riesgos marítimos, aéreos o de transportes interjurisdiccionales, corresponderá el pago del impuesto cuando la póliza hubiera sido emitida en la Capital Federal.

El mismo tratamiento se aplicará cuando los seguros versen sobre bienes que por carecer de entidad material, no sean susceptibles de situarse físicamente en un territorio determinado.

Artículo 25. — Los informes de liquidadores de siniestros o convenios por ellos firmados estarán sujetos al gravamen cuando la aceptación o confirmación del asegurador sea expresa y por escrito.

Artículo 26. — Para que una póliza pueda considerarse no aceptada, a los efectos del artículo 35 de la ley, corresponderá que la compañía aseguradora formalice la anulación desde su vigencia sobre la base de una constancia expresa firmada por el asegurado.

Artículo 27. — Si antes de la emisión de la póliza se extendieran certificados de cobertura deberá abonarse el impuesto dentro del plazo reglamentario a contar desde la fecha del certificado.

BASE IMPONIBLE

Constitución de derechos reales

Artículo 28. — Las normas del artículo 51 de la ley se aplicarán independientemente para cada hipoteca, sin que corresponda efectuar deducción de valor alguno en razón de su grado.

Compraventa de terrenos a plazos

Artículo 29. — El impuesto correspondiente a las escrituras de compra, venta de terrenos a plazos en los cuales se hayan efectuado mejoras o construcciones con posterioridad a la fecha del boleto respectivo, se liquidará sobre el precio real de venta siempre que no fuere menor que la valuación fiscal asignada al terreno a la fecha de la escritura, en cuyo caso se pagará sobre esta última.

Permutas de bienes comprendidos en jurisdicción de la Capital Federal

Artículo 30. — Cuando por tratarse de la permuta de bienes, todos ellos sujetos al impuesto en esta jurisdicción, corresponda la aplicación de las normas del artículo 43 de la ley, el valor imponible se fijará computando la mitad de los valores que se permuten, aplicándose el tratamiento que corresponda según se trate de bienes muebles o inmuebles.

Permutas de bienes comprendidos en más de una jurisdicción

Artículo 31. — Cuando sólo parte de los bienes que se permuten deban ser sometidos a este impuesto en virtud de las disposiciones de los artículos 1º, inciso a); 3º y 6º de la ley, el gravamen procederá sobre el valor total de los bienes atribuibles a esta jurisdicción aplicando el tratamiento que corresponda según se trate o no de bienes inmuebles.

Si la permuta comprendiese asimismo otras prestaciones, su valor estará sujeto a gravamen en la medida en que no constituyan una compensación del valor o del mayor valor atribuible a los bienes a que se refiere el párrafo anterior.

Transferencias de Establecimientos Comerciales o Industriales

Artículo 32. — A los efectos del cálculo del impuesto en las transferencias de establecimientos comerciales o industriales que incluyan bienes inmuebles, se procederá con arreglo a las siguientes normas:

a) El gravamen aplicable en virtud del inciso i) del artículo 20 del ordenamiento legal, se calculará con relación a los bienes muebles y derechos que se transmitan sometidos al impuesto en esta jurisdicción.
Para la determinación de su precio neto de transferencia se descontará el valor asignado a los inmuebles en el balance respectivo y no se computarán en el pasivo las hipotecas que éstos tuvieren. Con relación a estos últimos se liquidará el impuesto que prevé el citado artículo en el inciso b).

b) Para la determinación del gravamen aplicable por la transferencia de los bienes inmuebles serán de aplicación en lo pertinente, las normas del artículo 47 del ordenamiento legal, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 23 de la presente reglamentación.

c) Con respecto a la transferencia de bienes sujetos al impuesto en otra jurisdicción, se tendrán en cuenta las pertinentes disposiciones de los artículos 3º y 6º de la ley.

d) Para la determinación del precio neto de transferencia conforme lo dispuesto en el inciso a) sólo se computará la parte del pasivo no garantizado con hipotecas que proporcionalmente corresponda a los bienes no inmuebles sujetos al impuesto en jurisdicción de la Capital Federal.

Actos de valor indeterminado

Artículo 33. — Cuando el valor de los actos sujetos a impuesto proporcional sea indeterminado y corresponda efectuar la estimación a que se refiere el artículo 55 del ordenamiento legal, éste se fundará en el rendimiento de convenios y prestaciones similares si las hubiere o en los valores inferibles del negocio, inversiones, erogaciones, etcétera, vinculados al contrato y, en general, en todo elemento de juicio de significación a este fin existente a la fecha de celebración del acto.

El impuesto satisfecho en base al monto imponible establecido de acuerdo con las normas precedentes o el impuesto fijo pagado si no hubiera sido posible practicar la estimación de éste será definitivo.

Los instrumentos en que las partes reconozcan nuevos precios unitarios índices porcentuales, etcétera, que den lugar a aumentos de valor con relación a convenios que a la fecha de su celebración no tenían un monto determinable, abonarán, en su caso, la diferencia de impuesto que resulte entre la estimación que se practique al momento de convenirse las modificaciones y el impuesto fijo del artículo 55 del ordenamiento legal.

Compraventa de vehículos automotores

Artículo 34. — Cuando se trate de vehículos cuya tasación no sea efectuada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 56 de la ley, el valor mínimo a considerar será el que haya establecido la Dirección General Impositiva para la legislación del Impuesto sobre el Patrimonio Neto al 31 de diciembre del año anterior al de la venta, tasación que será actualizada conforme la metodología del artículo 102 de la ley.

EXENCIONES

Operaciones en Bolsa y monetarias Valores Imponibles

Artículo 35. — Las normas del artículo 58, inciso f) del ordenamiento legal no comprenden a las operaciones previstas por los artículos 23 y 60 del mismo.

Transformación y reorganización de sociedades

Artículo 36. — Las transformaciones de sociedades en las que se aumente el capital social estarán sujetas al impuesto por el importe del aumento.

Artículo 37. — El reconocimiento de la exención a que se refiere el artículo 58, inciso i), segundo párrafo, del ordenamiento legal, al momento de realizarse los actos amparados por la misma, será otorgado previo afianzamiento del pago del impuesto que pudiere corresponder, a satisfacción de la Dirección.

El encuadramiento del caso en las disposiciones del artículo 77 de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, será resuelto por la dependencia de la Dirección que tenga a su cargo la aplicación de dicho tributo.

Divisiones de condominio y obligaciones accesorias

Artículo 38. — Las divisiones de condominio a que se refiere el inciso n) del artículo 58 del ordenamiento legal, son las que se realizan exclusivamente en especie.

Artículo 39. — Al solo efecto de lo dispuesto en el inciso o) del artículo 58 de la ley, cuando se trate de fianzas, prendas u otras obligaciones accesorias que garanticen obligaciones emergentes de un acto no gravado por el correspondiente impuesto de sellos, deberá entenderse como jurisdicción de imposición, aquélla en que haya sido otorgado este acto, siempre que haya sido en el país.

Actos sujetos al gravamen sobre transferencias de divisas

Artículo 40. — La exención a que se refiere el artículo 58, inciso r) de la ley ampara a los documentos vinculados con las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.526 y sus modificaciones, sean aquellos anteriores, simultáneos, posteriores o renovaciones de dichas operaciones.

Artículo 41. — Los documentos mencionados en el artículo 22 del ordenamiento legal librados en divisas desde o sobre el exterior que se cursen por medio de las instituciones autorizadas a operar en cambio, están alcanzados por la exención del artículo 58, inciso r) de la ley.

Los documentos al cobro provenientes del exterior que se cursen por medio de las instituciones autorizadas para operar en cambio, pagaderos en moneda extranjera que no lleguen a cancelarse, abonarán el impuesto que correspondiere en oportunidad de su devolución al exterior.

Los documentos cursados por medio de las instituciones antes mencionadas emitidos en el país, y pagaderos en el exterior en moneda extranjera que se hubiesen remitido al exterior para su cobro deberán tributar el impuesto de sellos que correspondiere en caso de falta de pago, en el momento de tenerse noticia en el país de esa circunstancia.

Operaciones celebradas en mercados a término

Artículo 42. — Cuando sea de aplicación lo dispuesto en el inciso z) del artículo 58 de la ley, en las operaciones celebradas en mercados a término, sólo corresponderá el pago del impuesto fijado en el artículo 23 de la misma cuando la operación se concrete mediante la presentación de la respectiva oferta de entrega, debiendo en dicho momento liquidarse el gravamen en forma independiente para cada parte, sobre el precio de compra y el de venta, respectivamente.

Préstamos acordados a más de un año de plazo

Artículo 43. — La exención del inciso c') del artículo 58 de la ley, que recae sobre los documentos que instrumentan el préstamo, no altera la liberación tributaria concedida para las cuentas respectivas de acuerdo con lo que dispone el artículo 62, inciso e) de la misma.

Asimismo, dicha exención sobre los instrumentos ampara las escrituras hipotecarias otorgadas para garantizar los créditos correspondientes.

En el caso en que se haya otorgado pagarés para documentar las operaciones de crédito alcanzadas por la exención establecida por el citado artículo 58, inciso c') de la ley, si los mismos se cancelaren o endosaren con anterioridad al plazo exigido por dicha norma, deberá ingresarse el impuesto oportunamente dejado de oblar sobre tales documentos, debidamente actualizado de acuerdo con lo que dispone la Ley número 11.683, teniendo en cuenta la fecha de otorgamiento de los mismos, y sin perjuicio de las sanciones que pudiera corresponder en virtud de la mora u omisión incurrida, considerando a este último respecto lo preceptuado por el artículo 44 de este reglamento.

Artículo 44. — Cuando al concertarse las operaciones de crédito a que se refiere el artículo 58, inciso c) de la ley, se prevean en los contratos originales cancelaciones parciales a producirse dentro del primer año, la exención operará en forma proporcional, alcanzando solamente a la parte del préstamo cuya cancelación esté pactada a más de un (1) año de plazo.

Procedimiento administrativo y penal Simple mora en el pago del impuesto

Artículo 45. — La simple mora en el pago del impuesto se configura cuando el contribuyente o responsable se presente a efectuar el pago voluntario del impuesto sin mediar inspección iniciada y observación de la que existan constancias de haber tomado conocimiento cualquiera de los infractores. A los efectos del artículo 68 de la ley, los agentes expendedores no verificarán esta circunstancia.

La simple mora a que se refiere este artículo se producirá de pleno derecho si los instrumentos no son presentados para su habilitación, el último día del plazo fijado para el ingreso del gravamen dentro del horario que a tal fin establezca la Dirección General Impositiva para el funcionamiento de las Secciones Expendio de Sellos, lo que dará lugar a la aplicación de las sanciones y accesorios correspondientes.

Pago en valor del impuesto de sellos

Artículo 46. — Las multas que se abonen por infracción a la ley serán ingresadas en igual forma que la prevista para el impuesto.

Igualmente será pagado en valores del impuesto de sellos todo ingreso de dinero al Fisco que no tenga otra forma de recaudación establecida.

Características de los valores

Artículo 47. — La Dirección hará a la Sociedad del Estado Casa de moneda, con intervención de la Contaduría General de la Nación, el pedido de valores que considere necesario para la percepción del impuesto.

Las estampillas destinadas a ese efecto reunirán las siguientes condiciones:

a) Serán impresas con excepción de su valor monetario de acuerdo con los colores, grabado y tipo de papel indicados por la Dirección y se acondicionarán en paquetes con precintos que contengan la firma de los empleados encargados del recuento.

b) No llevarán año de emisión y sólo caducarán cuando el Ministerio de Economía lo disponga con carácter general. En tal caso, se cambiará el color y grabado de los nuevos valores que se emitan y su impresión quedará terminada por lo menos tres (3) meses antes de entrar en circulación.

c) Presentarán numeración correlativa y se ordenarán por serie alfabética correspondiente a una letra distinta a las emisiones de cada año.

La Dirección podrá disponer la supresión de la numeración cuando lo creyere conveniente.

Expendio de los valores

Artículo 48. — La venta de valores será realizada por expendedores oficiales y agentes autorizados por la Dirección.

Las personas de existencia visible o ideal podrán ser facultadas por la Dirección para operar como agentes expendedores pudiendo habilitar tanto sus propios instrumentos como los de su clientela, con observancia de los requisitos exigidos a los expendedores oficiales.

Las reparticiones públicas que cobren derechos o servicios mediante valores del impuesto de sellos o los necesiten en cantidad para su documentación particular, organizarán para sus propias exigencias el expendio de los mismos, a cuyo fin solicitarán de la Dirección la provisión respectiva y le rendirán cuenta como los demás expendedores oficiales.

Canje de valores

Artículo 49. — Podrá solicitarse el canje de valores del impuesto de sellos en todos aquellos casos en que, de conformidad con disposiciones legales o reglamentarias, corresponda efectuar la devolución de los ingresos que se hubieran realizado mediante los mismos.

Tratándose de pagos por conceptos ajenos al impuesto será condición que la autoridad competente certifique con carácter previo la procedencia del reintegro.

Inutilización de valores

Artículo 50. — La inutilización de los valores canjeados y del sobrante que pudiere resultar al producirse su caducidad, se practicará en presencia de representantes autorizados de la Dirección, de la Contaruría General de la Nación y de la Sociedad del Estado Casa de Moneda. El resultado de esta operación se hará constar en un libro de actas las que serán firmadas por los representantes intervinientes, entregándose testimonio de ellas a todas esas dependencias para los descargos correspondientes.

A esos efectos, los responsables remitirán los valores sobrantes e inútiles a la Dirección bajo la cubierta lacrada que asegure su inviolabilidad, consignándose en su parte exterior la expresión "Valores de Sellos", y detallarán en planillas por duplicado el número de piezas, la clase, el valor, numeración y serie de las mismas.

La planilla original será enviada con nota a la Dirección, colocándose su duplicado dentro de la cubierta respectiva.

Es facultativo de los responsables autorizados entregar directamente los valores sobrantes o inútiles a los representantes encargados de su destrucción, y les estará permitido presenciar su recuento en cuyo acto se les entregará el respectivo recibo de descargo. La Dirección señalará con la debida anticipación, la oportunidad, día y hora en que deben verificarse dichas operaciones.

El descargo de las cuentas de los responsables autorizados por los valores canjeados o sobrantes que periódicamente remitan o entreguen, se efectuará una vez practicada su inutilización de acuerdo con las constancias de las actas labradas en tal ocasión.

Canje, devolución, imputación y compensación del impuesto

Artículo 51. — Podrá solicitarse la devolución del impuesto en efectivo, cuando se hayan efectuado pagos en exceso o por error, a condición de que el interesado formule su reclamación dentro del término de prescripción de la acción de repetición del impuesto.

La devolución en efectivo deberá ser canalizada por la Dirección en forma simple y rápida con cargo a la recaudación del día.

A los efectos del canje, devolución, imputación o compensación del impuesto en los instrumentos firmados, se considerará interesado a la parte que al formular la reclamación ante la Dirección presente el ejemplar habilitado.

NULIDAD DE ESCRITURAS PUBLICAS

Imputación del impuesto pagado

Artículo 52. — Tratándose de escrituras públicas que deban ser confirmadas o pasadas nuevamente para purgar vicios del acto o defectos del instrumento público, el impuesto pagado sobre las mismas cubrirá a las de confirmación o a las que reemplacen a aquéllas.

Impuesto ingresado por declaración jurada

Compensación

Artículo 53. — Si el impuesto se ingresare por declaración jurada, las compensaciones del gravamen sólo podrán realizarse con la conformidad previa de la Dirección, salvo que se tratare de saldos favorables ya acreditados por éste o que el propio responsable hubiera consignado en declaraciones juradas rectificativas, provenientes de simples errores de cálculos o de la inclusión indebida de actos u operaciones.

La compensación del impuesto podrán solicitarla o efectuarla los declarantes con relación al que hubieran ingresado en su carácter de contribuyentes de derecho o de agentes de retención, siendo obligatorio solicitar, en este último caso, la conformidad de los responsables directos.

Cancelación uso máquinas timbradoras

Artículo 54. — Los particulares tendrán derecho a solicitar la devolución en efectivo del saldo que arroje el contador de las máquinas timbradoras, al cancelárseles por la Dirección el permiso para utilizarlas.

DOCUMENTOS EN INFRACCION

Obligaciones de las autoridades administrativas

Artículo 55. — Las autoridades administrativas que observen en sus expedientes documentos en infracción a las normas del ordenamiento legal, darán la intervención del caso a la respectiva dependencia de la Dirección.

Cuando por el carácter reservado o por cualquier otro impedimento legítimo no puedan girarse las actuaciones a la dependencia fiscalizadora, deberá labrarse acta que firmarán los infractores, otorgantes o presentantes del documento y el funcionario superior inmediato jerárquico de la oficina administrativa actuante, haciéndose constar el domicilio de dichos responsables y el detalle de las observaciones formuladas.

Tales actas serán remitidas a la dependencia fiscal, acompañándose los documentos o una copia debidamente autenticada de los mismos.

Sin perjuicio de las normas precedentes las autoridades administrativas estarán obligadas a denunciar en cualquier forma las infracciones a las normas del ordenamiento legal, que observaren con motivo o en ocasión de actuaciones tramitadas ante las mismas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Se comunica a|los propietario|s de la Chata "Cevil 13" (Matrícula N° 1.359), que por Disposición DPSJ, DVI N° 85|86, de la Prefectura Naval Argentina, se deberán iniciar los trabajos de extracción de la embarcación en cuestión en un plazo de sesenta (60) días, vencido el mismo se procederá acorde lo prescripto en el art. 17, inciso b) de la Ley 20.094 de la Navegación. Asimismo, antes de iniciar las tareas su|s propietario|s deberá n presentarse en la División Investigación Acaecimientos de la Navegación sita en Don Pedro de Mendoza 1200, Capital Federal, en días y horarios hábiles. Firmado: Prefecto Principal Juan Manuel Garimberti, Jefe División Investigación Acaecimientos de la Navegación.

e. 9|2 N° 637 v. 13|2|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE ORAN

En el Expediente SA76-86-0639, se comunica a los ciudadanos ROBERTO COLQUE DONAIRE y MARIO CHOQUE, ambos con domicilio en la localidad de Bermejo (Bolivia), que se les ha dispuesto correrle vista de todo lo actuado hasta el momento para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos se presenten a estar a derecho, evacuen su defensa y ofrezcan todas las pruebas conducentes de que intentaren valerse y acompañen la documental que tuvieren en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes, conforme a los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero. Imputándoseles la infracción a los arts. 863, 864, 865, 866 y 987 del citado texto jurídico, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1034). Asimismo, se les hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (arts. 1031|1030) debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Aduana (art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo constituido en la sede de la misma (art. 1004). También se les hace saber que en el supuesto de acreditárseles el hecho imputado, deberán abonar una multa que oscilará de cuatro (4) a veinte (20) veces el valor en plaza de la mercadería incautada, más los tributos de importación que de ella resultaren. Valor en plaza de la mercadería ₳ 923,80, sujeto a reajuste (art. 1094). Fdo.: Mario Víctor Figueroa, a|c Sección Sumarios, Benjamín Ponciano Lastra, Administrador Aduana Orán. Quedan Vds. notificados.

e. 9|2 N° 638 v. 9|2|87

En el Expediente SA76-86-0647, se comunica a JUAN CARLOS ARCE, que se le ha dispuesto correrle vista de todo lo actuado hasta el momento para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero. Imputándosele la infracción a los arts. 863, 864, 865 y 866 del citado texto jurídico, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1034). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (art. 1031|1), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Aduana (art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo constituido en la sede de la misma (art. 1004). También se le hace saber que en el supuesto de acreditársele el hecho imputado, deberá abonar una multa que oscilará de cuatro (4) a veinte (20) veces el valor en plaza de la mercadería incautada, más los tributos de importación que de ella resultaren. Valor en plaza de las mercaderías ₳ 1.559,00, sujeto a reajuste (art. 1094). Queda Vd. notificado. Fdo.: Benjamín P. Lastra, Administrador Aduana Orán.

e. 9|2 N° 639 v. 9|2|87

En el Expediente SA76-86-0648, se comunica a ALFONSA VALDEZ, con domicilio en la localidad de Tarija (Bolivia), que se le ha dispuesto correrle vista de todo lo actuado hasta el momento, para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, conforme a los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los arts. 863 y 864 del citado texto jurídico, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1034). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (arts. 1030|1), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Aduana (art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo constituido en la sede de la misma (art. 1004). También se le hace saber que en el supuesto de acreditársele el hecho imputado, deberá abonar una multa que oscilará de cuatro (4) a veinte (20) veces el valor en plaza de las mercaderías secuestradas, más los tributos de importación que de ella resultaren. Valor en plaza de las mercaderías australes 547,80, sujeto a reajuste (art. 1094). Queda Vd. notificada. Fdo. Benjamín Ponciano Lastra, Administrador Aduana Orán.

e. 9|2 N° 640 v. 9|2|87

En el Expediente SA76-87-0667, se comunica a RUBEN DARIO MONTOYA QUIROGA, con domicilio en la localidad de Bermejo (Bolivia), que se le ha dispuesto correrle vista de todo lo actuado hasta el momento, para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero. Imputándosele la infracción a los arts. 863, 864 y 866 del citado texto jurídico, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1034). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (arts. 1030|31), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Aduana (art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo constituido en la sede de la misma (art. 1004). También se le hace saber que en el supuesto de acreditársele el hecho imputado, deberá abonar una multa que oscilará de cuatro (4) a veinte (20) veces el valor en plaza de la mercadería incautada, más los tributos de importación que de ella resultaren. Valor en plaza de la mercadería ₳ 33.660,00, sujeto a reajuste (art. 1094). Queda Vd. notificado. Fdo.: Benjamín P. Lastra, Administrador Aduana de Orán.

e. 9|2 N° 641 v. 9|2|87

Secretaría de Acción Cooperativa

La Secretaría de Acción Cooperativa, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a la COOPERATIVA DE TRABAJO "20 DE NOVIEMBRE" LIMITADA, Matrícula 8.693, con domicilio legal en Capital Federal, a la que por Resolución N° 949|86-S.A.C. recaída en el Expediente N° 40.935|85, se ha ordenado instruir sumario en los términos del art. 101 de la Ley 20.337 modificada por la Ley 22.816. El emplazamiento se realiza a los efectos de que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa (artículo 1°, inciso f) apartados 1 y 2 de la Ley 19.549 y asimismo, denuncie su actual domicilio.

e. 9|2 N° 642 v. 11|2|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don ANGEL ISIDORO TORRES (D.N.I. 6.865.341), que en el Expediente N° 1.129 ENCOTEL|81, recayó la Resolución N° 643 ENCOTEL(S), dictada el 2 de mayo de 1986, que en su parte pertinente se transcribe:

Artículo 1° — Convalidar la suspensión precautoria sufrida en el ejercicio de sus funciones —artículos 171 y 174, inciso b), punto 3°, de la C.C.T. 32 "E" (t.o. Decreto 3.591|77)— por el ex jefe en Mina Clavero (Dto. 6°) —egresado— Angel Isidoro Torres (L.P. 6.865.341), desde el 3 de abril de 1982, por haberse dispuesto en su contra auto de prisión preventiva, hasta el 15 del mismo mes y año, en que fue dejado cesante por Resolución N° 626 ENCOTEL(S) dictada en el Expediente N° 25.844 ENCOTEL|80; hacer constar en su legajo personal que en agosto de 1981, en oportunidad de desempeñarse adscripto en NONO —misma jurisdicción—, cometió maniobras dolosas que produjeron sendos déficit en perjuicio de la Empresa y de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro; como además, que hurtó varios giros postales, los cuales libró a su favor y posteriormente cobró; faltas por las cuales, de haberse hallado en servicio, le hubiere correspondido la aplicación de una medida expulsiva; siendo menester destacar que la Justicia, en una de las causas que se le incoaran al respecto, lo sobreseyó provisionalmente y en la otra lo declaró en rebeldía; y declararlo patrimonialmente responsable por la suma —repuesta— de diecisiete millones treinta y nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos Ley 18.188 ($ 17.039.334,00), en que afectó la hacienda de esta Empresa, en la época referida.

De los recursos: Artículos 194 (t.o.), 200 y 202 de la C.C.T. 32|75 "E" (conf. B.E. 1166).

Artículo 194 (t.o.) El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Artículo 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración,
b) Apelación,
c) Alzada,
d) Judicial.

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo tendrá efecto suspensivo sobre el acto impugnado.

Artículo 202: Los recursos de carácter administrativos previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto-Ley N° 19.549|72 y su decreto reglamentario 1.759|72, como así también por sus modificatorios y|o complementarios.

e. 9|2 N° 643 v. 11|2|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don TEOFILO RAUL TOVAR (D.N.I. 4.564.524), que en el expediente sumario N° 31.391 ENCOTEL|78, recayó la resolución N° 496 ENCOTEL(S), dictada el 14 de abril de 1986, que su parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 1° — Considerar inasistente sin justificar desde el 23 de octubre de 1970, a las 11.30, hasta el momento en que quede firme el presente acto administrativo, el encargado en la Sucursal San Fernando (Buenos Aires), Teófilo Raúl Tovar (Legajo Personal 4.564.524); dejarlo cesante —artículo 155, inciso g), de la C.C.T. 32 "E" (t.o. decreto 3.591|77)— por cuanto, en oportunidad de desempeñarse como jefe interino en dicha oficina, hizo abandono del puesto en la data mencionada con anterioridad, llevándose consigo la llave perteneciente a la caja de seguridad; se comprobó que antes de ausentarse había dejado firmados el Parte Diario del Movimiento General y la Planilla de Movimiento de Caja, de la fecha citada, como así también se le determinaron déficit en los fondos de la Empresa y de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro; además, que mantenía en la caja de caudales auxiliar parte de la habilitación de la oficina cuyo monto no estaba fijado, obrando la llave respectiva en poder del tenedor de libros; faltas que configuran la causal prevista en el artículo 164, inciso a), y declararlo patrimonialmente responsable por las sumas —no repuestas— de seiscientos noventa y un australes con treinta y cinco centavos (₳ 691,35) y de veinte australes con sesenta y ocho centavos (₳ 20,68), montos que son el resultado de reajustar de conformidad al índice de precios mayoristas nacionales no agropecuarios, los cargos originarios de ochocientos nueve mil ochocientos setenta y seis pesos ($ 809.876,00), correspondiente al déficit que se le comprobara en los fondos de la Empresa y Dieciocho mil seiscientos doce pesos ($ 18.612,00), pertenecientes a una factura pagada por la Sucursal Virreyes del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por el servicio de deudores de franqueo oficial, cuyo importe no ingresara.

De los recursos: Artículos 194 (t.o.), 200 y 202 de la C.C.T. 32|75 "E" (conf. B.E. 1166).

Artículo 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugna. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Artículo 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración
b) Apelación
c) Alzada
d) Judicial.

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efectos suspensivos sobre el acto impugnado.

Artículo 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio se regirán supletoriamente por el Decreto-Ley Nº 19.549|72 y su decreto reglamentario 1.759|72, como así también por sus modificatorias y|o complementarios.

e. 9|2 Nº 644 v. 11|2|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don NORBERTO RAUL LOVERA (M. 13.694.868), que en el expediente sumario Nº 25.290 ENCOTEL|82, recayó la Resolución Nº 1833 ENCOTEL (S), dictada el 27 de octubre de 1986, que en su parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 4º — Hace constar en el legajo personal del ex peón de descarga en la Sección Admisión y Expedición (Distrito 27º) Norberto Raúl Lovera (L.P. 13.694.868) —renunció—, que durante su desempeño en la Sección Centro Postal Internacional (Distrito 28º), resultó responsable de la expoliación de las encomiendas detalladas en las fojas 3 y 5 del presente, ya que la investigación realizada permitió confirmar que tal hecho tuvo lugar en el lapso que medió entre la recepción —el 1º de setiembre de 1982— de la carga postal internacional que incluía esas encomiendas, y antes de la transferencia de la misma a los sectores de la citada dependencia, tareas en las que participó, juntamente con otros seis agentes, quienes en su totalidad, lo sindicaron como autor de aquellas maniobras, ya que lo vieron manipular aviesamente las sacas que contenían las encomiendas en cuestión, con el objeto de desviarles de su normal encaminamiento y facilitar la posterior expoliación, hechos que, afirman, eran habituales, y su impunidad posible, al contarse con la complicidad del responsable del equipo de trabajo, sucesos plenamente admitidos por el nombrado, faltas por las que, de haber permanecido en servicio lo habrían hecho pasible de la medida de cesantía, señalándose que la Justicia sobreseyó provisionalmente la causa caratulada "ENCOTEL s|violación de correspondencia y robo" y a su respecto, dejando sin efecto su procesamiento (artículo 435, inciso 2º, del Código de Procedimientos en Materia Penal); y declararlo patrimonialmente y solidariamente responsable, junto con los agentes nombrados en las artículos primero, segundo y tercero, por la suma —no repuesta— de sesenta y cuatro australes (₳ 64,00), monto a que ascendió el perjuicio ocasionado a la hacienda de esta Empresa con motivo de la indemnización abonada a la administración postal de los Estados Unidos de América del Norte, por la desaparición de la pieza valor declarado Nº 844.410.

De los recursos: Artículo 194 (t.o.), 200 y 202 de la C.C.T. 3275 "E" (conf. B.E. Nº 1166).

Artículo 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los trinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Artículo 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración
b) Apelación
c) Alzada.
d) Judicial.

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo tendrá efectos suspensivos sobre el acto impugnado.

Artículo 202: Los recursos de carácter administrativos previstos en este convenio se regirán supletoriamente por el Decreto-Ley Nº 19.549|72 y su decreto reglamentario 1.759|72, como así también por sus modificatorias y|o complementarios.

e. 9|2 Nº 645 v. 11|2|87

Secretaría de Tranportes

Subsecretaría de Transportes Terrestres

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Expediente Nº 484|84

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Empresa: Transportes Automotores "La Estrella" S.A.

Domicilio: Lima 1689, Capital Federal.

Clase de servicio: :Pasajeros.

Itinerario: Variante de recorrido de uno (1) de los cuatro (4) servicios comunes diarios que presta entre Capital Federal y Necochea (Provincia de Buenos Aires), utilizando su ruta hasta Benito Juárez, para proseguir por ruta nacional Nº 3, provincial Nº 75 y nacional Nº 228, pasando por González Chávez, San Cayetano y Energía.

Modalidad de tráfico:

a) Sin restricciones en el tramo Capital Federal - González Chávez y viceversa.
b) De localidades comprendidas en el tramo Capital Federal - González Chaves (ésta excluída), con destino a las ubicadas en el tramo González Chaves (ésta excluída) - Necochea y viceversa.

Mario N. Barreiro, Director Nacional de Transporte Terrestre.

₳ 37,05 e. 9|2 Nº 13.464 v. 9|2|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION Nº 250

Buenos Aires, 28 de enero de 1987.

Visto el expediente Nº 371.476|87 originado en la Gerencia de PRODE, y

Considerando:

Que por dichas actuaciones la citada Gerencia sugiere la conveniencia de modificar el precio vigente para la jugada unica de PRODE, en los concursos mensuales extraordinarios.

Que a tal efecto se propicia un precio total de diez australes (₳ 10) que responden ocho australes con cincuenta centavos (₳ 8,50) para la jugada única y el remanente de un austral con cincuenta centavos (₳ 1,50) al precio del arancel.

Que con la medida propuesta se procura contrarrestar el alza del costo de las tarjetas que se utilizan para el juego, incremento que igualmente afecta a las tareas de procesamiento que las mismas y demás rubros que conforman la explotación.

Que como consecuencia del aumento que se propone en cuanto al precio de la jugada única y arancel, se aumentará la participación que en ambos conceptos tiene el Ministerio de Salud y Acción Social, así como las provincias en lo que les corresponde al rubro arancel.

Por ello, y acorde con las facultades delegadas en esta Presidencia por la Resolución Nº 1.775|81,

El Presidente de la Lotería Nacional

Dispone:

Artículo 1º — A partir del concurso Nº 701 que se realizará el 7 y 8 de marzo de 1987, la jugada única de PRODE para los concursos mensuales extraordinarios será de diez australes (₳ 10), correspondiendo de dicha suma ocho australes con cincuenta centavos (₳ 8,50) al concepto de "jugada" y un austral con cincuenta centavos (₳ 1,50) al rubro "arancel".

Artículo 2º — La modificación de precio que se propicia corresponde únicamente para los concursos mensuales extraordinarios, rigiendo el valor actual de tres australes (₳ 3) para los concursos semanales comunes.

Artículo 3º — Por la Gerencia de PRODE efectúense las comunicaciones pertinentes, y por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo publíquese en Orden del Día y en el Boletín Oficial.

Antonio C. Tejero

e. 9|2 Nº 646 v. 11|2|87

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

SINTESIS RESOLUCIONES INAM

Por Resolución Nº 471 del 5|11|86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, ratificanse la Resolución Nº 16-5|86-IPACYM mediante la cual se designa por el término de ciento ochenta (180) días una Comisión Normalizadora en la Mutual Penitenciaria de Tucumán (Tuc. 103) y por la Nº 25-5|86-IPACYM, se otorga las facultades que el Estatuto Social confiere al Consejo Directivo y a la Asamblea de Asociados, la citada Comisión estará integrada por los señores D. Oscar Alfredo Barros (D.N.I. número 10.982.260), D. Guillermo Eduardo Núñez (D.N.I. 10.350.512) y D. José Osvaldo Zárate (D.N.I. 4.705.866).

Por Resolución Nº 472 del 5|11|86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, ratificase la Resolución Nº 28-5 del 13 de mayo de 1986, dictada por el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual de Tucumán, mediante la cual se designa a partir de la fecha y por el término de ciento ochenta (180) días, en carácter de Interventor en la Mutual de Camioneros de Tucumán (Matrícula Nº 136, Tucumán) al doctor D. Ricardo Armando Soria.

Por Resolución Nº 473 del 5|11|86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, ratificase la Resolución Nº 34-5 del 26 de junio de 1986, dictada por el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual de Tucumán, mediante la cual se deja sin efecto la designación del doctor D. Ricardo Armando Soria, como Interventor en la Asociación Mutual de Telegrafistas Radiotelegrafistas y Afines Sección Tucumán (Tuc. 1009), dispuesta por Resolución Nº 27-5|86-IPACYM, y se designa en la citada entidad por el término de sesenta (60) días, a partir de la fecha de toma de posesión, una Comisión Normalizadora integrada por los señores: Víctor Hugo Martínez (M.I. Nº 8.510.099) y Dardo Cornelio Monges (M. I. N: 5.446.451) en representación de la mutual y los señores: Ignacio Jesús Gómez (M.I. Nº 7.045.015) y Reinaldo Alberto Pedraza (M.I. Nº 11.463.388) en representación de los inscriptos en el plan de vivienda.

Por Resolución Nº 474 del 5|11|86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, ratificase la Resolución Nº 27-5 de fecha 13 de mayo de 1986, dictada por el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual de Tucumán, mediante la cual se designa por el Término de ciento ochenta (180) días, en carácter de Interventor en la Asociación Mutual de Telegrafistas Radiotelegrafistas y Afines Seccional Tucumán (Matrícula Nº 1009, Tucumán), al doctor D. Ricardo Armando Soria.

Por Resolución Nº 475 del 5|11|86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, ratificase la Resolución Nº 202-B|86, dictada por la Dirección de Fomento Cooperativo y Mutuales de la Provincia de Córdoba, mediante la cual se prorroga por el término de noventa (90) días, hasta el 28 de setiembre de 1986, la intervención en la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Huinca Renancó, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades bajo Matrícula Nº 98, Córdoba.

Por Resolución Nº 476 del 5|11|86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, ratificase la Resolución Nº 199-B|86, dictada por la Dirección de Fomento Cooperativo y Mutuales de la Provincia de Córdoba, mediante la cual se prorroga por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del 21 de junio de 1986, la intervención en la Asociación Mutual "Virgen de Lourdes" de Río Segundo (Matrícula Nº 271, Córdoba).

Por Resolución Nº 482 del 11|11|86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, deja sin efecto la Resolución Nº 302|86-INAM, mediante la cual se le retira la autorización para funcionar y la designación del Lic. Fernando Cintas, como Liquidador en la entidad Club Checoes-

...ovaco Asociación de Protección Recíproca (C.F. 65) y se interviene por el término de ciento ochenta (180 días, designándose Interventora Normalizadora a la señorita Dña. Liliana Silvia Arechavala (D.N.I. Nº 11.024.603) quien desempeñara sus funciones de conformidad con las facultades que el Estatuto Social confiere a la Comisión Directiva.

Por Resolución Nº 484 del 12|11|86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, deja sin efecto el artículo 2º de la Resolución Nº 17|86-INAM, en razón de haberse aceptado la renuncia presentada por el señor D. Juan Carlos González, como Interventor Normalizador en la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Santo Tomé (Matrícula Nº 16, Corrientes).

Por Resolución Nº 488 del 12|11|86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, ratificase la Resolución Nº 36-5|86, dictada por el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual de Tucumán mediante la cual se interviene por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha de toma de posesión, la Mutualidad de Trabajadores Independientes "Juan Bautista Alberdi" (Matrícula Nº 123, Tucumán), designándose Interventor Normalizador al señor D. Fernando Julio Lozano (L.E. Nº 3.671.202).

Por Resolución Nº 514 del 21|11|86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, designa Interventor Liquidador en la Asociación Mutual de Empleados del Banco de Mendoza, con sede en la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, e inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con la matrícula 34-MZA, al Dr. Jorge Efraín Molina (D.N.I. número 10.271.592), con domicilio en calle Juan de Dios Videla 438, de la ciudad de Mendoza.

Por Resolución Nº 531 del 1º|12|86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, restituye la inscripción en el Registro Nacional de Mutualidades a la Mutual Argentina de Servicios de Ayuda Social con domicilio en la calle Sarmiento 18, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, inscripta con la Matrícula Nº 1.311 de la citada provincia, manteniéndose el citado Nro. de matrícula.

Por Resolución Nº 532 del 1º|12|86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, designa Interventor de la Sociedad Istriana de Socorros Mutuos "Unión y Progreso" de la localidad de Dock Sud inscripta con la matrícula B.A. 1.034, al señor Francisco Zicovich el que deberá normalizar la entidad en un plazo de noventa (90) días, debiendo dentro de los treinta días de notificado de la presente, remitir un informe completo de la normalización de la entidad.

Por Resolución Nº 540 del 1º|12|86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como asociación mutual a la entidad La Fraternidad Internacional Asociación de Socorros Mutuos de la Capital Federal.

Por Resolución Nº 549 del 5|12|86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, deja sin efecto el Artículo 2º de la Resolución Nº 304|84-INAM, mediante la cual se designa Interventor Normalizador en el Círculo de Suboficiales del Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy, al C.P.N. Dn. José Miguel Alarcón, y designa Interventor Normalizador en la citada entidad por el término de noventa (90) días para regularizar la situación institucional de la Mutual, al C.P.N. Dn. Ricardo Ernesto Talavera (D.N.I. 10.490.915), quien desempeñara sus funciones de conformidad con las facultades que el Estatuto Social confiere a la Comisión Directiva y a la Asamblea de Asociados, debiendo cumplimentar las normas establecidas en la Resolución Nº 790|82-INAM.

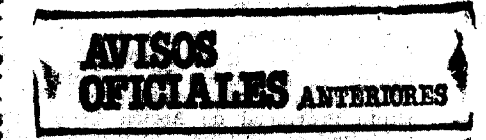
Por Resolución Nº 551 del 9|12|86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, da por finalizada la actuación del Interventor Liquidador en la Asociación Mutual de los Organismos de Salud Pública, designado por Resolución Nº 987|79-INAM., y designa Interventora Normalizadora en la Asociación Mutual de los Organismos de Salud Pública, con sede en la calle Fitz Roy 1271, de esta Capital Federal, e inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con matrícula Nº 426-C.F., a la señora Carmen Teresa Giaquinta con (D.N.I. Nº 4.091.070), con domicilio en la calle Fitz Roy 1271, de Capital Federal, quien deberá proceder a la normalización de la entidad dentro de los 180 días.

Por Resolución Nº 579 del 23|12|86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, autoriza a la entidad Asociación Mutual "El Centinela" de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, a que proceda a abrir filiales en la Capital Federal, y en las ciudades de Rauch, Necochea, Bahía Blanca, Balcarce, Juárez, Azul, Mar del Plata, Miramar, González Chaves, Ayacucho, Saladillo, Merlo, Adrogué, Berazategui, Lobería, Monte, San Nicolás, Carhue, Tres Arroyos, Olavarría, Barker, Laprida, Coronel Suárez, Carlos Casares, General Madariaga, Chivilcoy, San Cayetano, Vela, Sarandí, ambas de la Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 584 del 23|12|86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Mutualidad de Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Pasajeros (M.O.E.T.A.P.) de la ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre.

Por Resolución Nº 606 del 30|12|86, el Instituto Nacional de Acción Mutual, prorroga hasta el 30 de abril de 1986, la actuación del Interventor Electoral en el Círculo de Oficiales de Mar, Matrícula 231 C.F., doctor Dn. Ernesto García (L.E. Nº 4.076.547).

e. 9|2 Nº 647 v. 9|2|87



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de U$S. 75 Nros. 1.924.381 y 2.175.954 y de U$S 750 Nros. 2.725.511|520; con cupón Nº 9 y siguientes adheridos de U$S. 75 Numeros. 1.817.323; 1.910.751|752; 1.924.382; 2.006.843|844; 2.006.836; 2.006.846; 2.021.876; 2.033.039; 2.070.370; 2.175.953; 3.525.287; de U$S 375 Nros. 2.340.350; 2.366.310; 2.393.912|914; 2.397.003; 2.448.414; 2.464.607; de U$S 750 Nros. 1.092.548; 1.125.648; 1.133.023; 1.139.182; 2.671.130; 2.673.017; 2.673.058; 2.725.501|510; 2.725.521|554; 2.748.533|546; 2.751.272|273; 2.757.854; 2.764.499|500; 2.763.057; 2.787.342; 2.877.875; de U$S 3.750 Nros. 1.301.298; 1.320.146; 1.342.732|735; 3.033.323; 3.068.307; 4.705.054; 4.709.683; 4.713.350; 4.714.066; 4.718.671; 4.722.559; 4.729.290; 4.735.601; 4.742.773; 4.749.033 y 4.754.602 y de U$S 7.500 Nº 1.624.188; con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Horacio F. Ballestrin; Bs. As. 29|12|86.

A 169,40 e. 6|2 Nº 12.715 v. 9|3|87

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 21|1 al 5|2|87.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 12 de u$s 1.470 Nº 214.587 del empréstito Bonos Externos 1980. Esc. Pastor Jorge Roque Valenzuela. Buenos Aires 22|12|86.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 48,40 e. 26|1 Nº 12.888 v. 24|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Con relación al aviso publicado en las ediciones Recibo Nº 2.907 del 29|10|86 al 27|11|86, rectificamos la numeración de una lámina, donde dice 2.494.991 debe decir 2.444.991.

A 48.40 e. 19|1 Nº 12.415 v. 17|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio, en virtud de haberse inutilizado debido a su alteración, se ha dispuesto el levantamiento de la denuncia que pesa sobre el cupón Nº 8 de u$s. 809,50 Nº 1.325.604 y del título de u$s. 3.750 Nº 3.012.041 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos ambos del empréstito Bonos Externos 1982, habiéndose emitido sobre este último el duplicado respectivo, único con valor legal y comercial.

A 84,70 e. 20|1 Nº 12.619 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de u$s 1.494 Nos. 1.603.511; 1.607.407; 1.607.670 1.615.245; 1.624.387; 3.200.538|539; 5.004.177; 5.011.422; 5.014.697 de Bonos Externos 1982. Esc. Mirta Cristina Milone; Bs. As., 15|1|87.

Buenos Aires, enero 21 de 1987.

A 60,50 e. 27|1 Nº 12.935 v. 25|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio, en virtud de haberse inutilizado debido a su alteración se ha dispuesto el levantamiento de la denuncia que pesa sobre el cupón Nº 9 de u$s. 150 Nº 4.782 606 del empréstito Bonos Externos 1982.

A 72,60 e. 20|1 Nº 12.618 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 75 Nos. 1.712.479; 1.721.944, 1.752.104|106; 1.849.414; 1.897.227; 1.959.909; 2.009.154; 2.050.271; 2.055.447 y 3.534.026, de u$s 375 Nos. 2.405.771 y 3.800.052 de u$s 750 Nos. 1.009.794; 2.825.681 y 2.878.549 y de u$s 3.750 Nos. 1.310.551; 1.346.134|136; 3.025.637 y 4.733.624, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. David P. Rocca, Bs. As. 27|10|86.

Buenos Aires octubre 30 de 1986

A 88 e. 23|1 Nº 6.780 v. 19|2|87

Nota: Se pública nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 27|11 al 26|12|86.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 750 Nos. 1.111.507 y 2.793.996 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Dr. Abel D. Di Propero Bs. As. 13|1|87.

A 60,50 e. 20|1 Nº 12.498 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nº 3.506.045 y de u$s. 750 Nros. 1.046.109; 2.685.721|722 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Aurelio P. E. Bosio Bs. As. 7|1|87.

A 60,50 e. 20|1 Nº 12.480 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio, en virtud de haberse inutilizados debido a su alteración se ha dispuesto el levantamiento de la denuncia que pesa sobre los cupones Nº 8 de u$s. 809.50 c|u. Nos. 1.311.657; 3.056.312; 3.097.054; 4.734.790 y 4.763.658 del empréstito Bonos Externos 1982.

A 60,50 e. 20|1 Nº 12.617 v. 18|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s 3.750 Nº 1.305.169 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Rodolfo A. Moretti. — Caseros, 9 de enero de 1987.

Buenos Aires 13 de enero de 1987.

A 48.40 e. 21|1 Nº 12.690 v. 19|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 750 No 1.139 594 y de u$s. 3.750 Nº 3.076.084 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Leonardo Lerner Bs. A. 26|12|86.

A 60,50 e. 16|1 Nº 12.202 v. 16|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nos. 1.701 556; 1.710.166; 1.744 465; 2.108.651; 2.176 104 y 3.581.269 y de u$s. 375 Nos. 2.356.122; 2.460.003; 2 462.316 y 3.802.667 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Gustavo H. Pinasco. Bs. As., 5|1|87.

A 60,50 e. 16|1 Nº 12.269 v. 16|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de u$s. 14.94; Números 1.617.382; 1.849.041; 1.922.194; de u$s. 74.70 Nros. 2.307.674; 2.312.030; 2.360.921; 2.374.397; 2.414.544 y de u$s. 149.40 Nros. 1.043.608; 1.091.514; 2.635.576 y 2.865.566 del empréstito Bonos Externos 1982. — Esc. M. C. Mazzoni de Mele. Buenos Aires, 6|1|87.

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 72,60 e. 21|1 Nº 12.717 v. 19|2|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.753.098; 1.821 706; 1.830.828; 1.846.777; 1.868.401; 1.869.405; 1.929.801; 1.995.572; 2.000.736; 2.000.739| 740; 2.029.218; 2.096.901; 2.130.110; 2.144.094|095; 2.149.776|777; 2.178.674; 3.512.716|717; 3.520.272|273; 3.558.522| 523; 3.568.489; 3.568.334; 3.573.919|923 y 3.577.593|594, de u$s. 375 Nros. 2.323.264; 2.326.853; 2.345.102; 2.400.639; 3.801.594, de u$s. 750 Nros. 1.002.128; 1.011.546|547; 1.059.336; 1.068.897; 1.081.471; 1.081.477; 1.089.919; 1.112.617; 1.117.056|057; 2.622.645; 2.622.647; 2.658.028; 2.718.246; 2.816.532; 2.831.412; 2.832.743; 2.836.151; 2.840.883|884; 2.882.621; 2.884.187; 2.887.846|847; de u$s. 3.750 Nros. 1.307.258; 1.334.879 y 1.364.313 y de u$s. 7.500 Nros. 1.630.784 y 1.630.803, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1986. — Esc. Martha Celia Mattioni.

A 169.40 e. 2|2 Nº 13.109 v. 3|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 5.000 números 13.035.131 y 13.037.314, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

e. 5|2 Nº 580 v. 5|3|87

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A" LOCACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a Licitación Pública Nº 4.784|87 hasta el día 9 de marzo de 1987, a las 16 horas.

OBJETO: La provisión de locación de once (11) equipos fotocopiadores y papel.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6, Capital Federal (T.E. 37-9137).

e. 9|2 Nº 608 v. 13|2|87

Rubro "B" OBRAS

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
COMUNICA

A las empresas adquirentes de pliego Licitario referente a la Licitación Pública Nº 01|87, de la obra:

OBJETO: Proyecto, precio y construcción de pista, calle de rodaje, plataforma y vías de acceso al Aeropuerto Internacional de Ushuaia.

Que se posterga la apertura de la misma para el día 17 de marzo de 1987, a las 16 horas.

Y deberán retirar la circular aclaratoria Nº 1 en: Departamento Licitaciones y Registro, oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires, en la Oficina de Coordinación Administrativa, Río Grande.

e. 9|2 Nº 609 v. 13|2|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Centro

Llámase a Licitación Pública Nº 7|87.

OBJETO: Otorgar la construcción y explotación de dos (2) stands para el Ser-

PRESIDENCIA DE LA NACION

La Presidencia de la Nación informa a la población, que con motivo de la computarización de los trámites en esa dependencia, toda gestión o correspondencia que se dirija a la misma deberá consignar indefectiblemente la clase y el número de documento de identidad del o los firmantes

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... ₳ 0,44

- **Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades .... ₳ 0,44

- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**
  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... ₳ 0,44

- **Nº 191 - Decreto Nº 640/80**
  ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
  Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... ₳ 0,44

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .... ₳ 0,44

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas .... ₳ 0,94

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... ₳ 0,64

- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**
  CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma .... ₳ 2,04

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... ₳ 1,44

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación .... ₳ 0,44

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos .... ₳ 0,54

- **Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto .... ₳ 0,54

- **Nº 223 - Decreto Nº 1.001/82**
  CODIGO ADUANERO
  Reglamentación de la Ley Nº 22.415 .... ₳ 0,94

- **Nº 226 - Decreto Nº 2.135/83**
  CODIGO ELECTORAL NACIONAL
  Texto ordenado .... ₳ 0,74

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 .... ₳ 1,19

- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**
  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 .... ₳ 1,04

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la adoptaren .... ₳ 1,19

- **Nº 231**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 .... ₳ 1,74

- **Nº 232**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES .... ₳ 0,44

- **Nº 233 - Ley Nº 22.140 - Decretos Nrce. 2.413/79 - 1.797 - 1.798 - 2.043 - 2.761/80 - 624/81 - 872 - 894/82 - 2.214/84**
  REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION
  Reglamento de investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias. Justificaciones y franquicias .... ₳ 1,49

- **Nº 234 - Decreto Nº 2.449/84**
  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 .... ₳ 1,59

- **Nº 235 - Ley Nº 23.091**
  LOCACIONES URBANAS .... ₳ 0,44

- **Nº 236 - Decreto Nº 3.992/84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 .... ₳ 1,19

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos .... ₳ 0,79

- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 .... ₳ 0,94

- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1º Semestre .... ₳ 2,59

- **Nº 240**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre .... ₳ 2,99

- **Nº 241**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones - Ley Nº 23.264 .... ₳ 0,44

- **Nº 242**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1º Seraestre .... ₳ 1,89

- **Nº 243**
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 .... ₳ 1,09

vicio de Asistencia Integral al Viajero en los halls Preembarco Aerolíneas Argentinas y Puente Aéreo Preembarco del Aeroparque Jorge Newbery.

Apertura: 10 de marzo de 1987, a las 9 horas, en Región Aérea Centro (Jefatura), 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.

Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro, 2º piso, Departamento Explotación Comercial Aeropuerto Ezeiza, desde el 9 de febrero hasta el 9 de marzo de 1987, de lunes a viernes días hábiles en el horario de 9 a 12 horas.

Precio de los pliegos: Fijado en cien australes (A 100).

Aviso: No se remitirán pliegos de condiciones que se soliciten a vuelta de correo.

e. 9|2 Nº 610 v. 13|2|87

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

La Secretaría de Industria y Comercio Exterior hace saber que la Licitación Pública Internacional (Resolución Nº 550/86), Planta de Fertilizantes Nitrogenados, ha sido prorrogada la fecha de recepción y apertura de las propuestas hasta el 30 de marzo de 1987, a las 13.30 y 17 horas, respectivamente.

e. 9|2 Nº 611 v. 12|2|87

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 634-0 hasta el día 24|2|87, a las 16 horas.

OBJETO: Contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado y Unidad de Medida" con reajuste por variaciones de costo Ley 12.910 los trabajos de reparación y pintura del salón comedor, baños y anexos del piso 13, del Ministerio de Economía, H. Yrigoyen Nº 250, Capital Federal.

Presupuesto oficial: A 58.500.
Plazo de ejecución: 100 días corridos.
Precio de la documentación: A 70.
Depósito de garantía: A 5.850.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. Belgrano Nº 863, 1º piso, Capital Federal, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e. 9|2 Nº 612 v. 13|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 1|87

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La construcción de galpones para conejeras y vivienda para encargado.

Presupuesto Oficial: A 40.000.
Apertura de ofertas: 4 de marzo de 1987. 17 horas.
Valor del pliego: A 40.
Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el 23 de febrero de 1987, en el horario de 13.30 a 18.30, en el Departamento de Contrataciones sito en Camino de Cintura Km. 2, Lomas de Zamora.

e. 9|2 Nº 613 v. 20|2|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: Trabajos de construcción para la independización del Centro Recaudador existente en la Sucursal Nº 16 (C.C. 6661).

Fecha de apertura: 6|3|87 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-6741.

Valor del pliego: A 25.

e. 9|2 Nº 614 v. 18|2|87

Rubro "C"

SERVICIOS

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Por el servicio de mantenimiento mensual en forma preventiva y correctiva en el equipamiento de comunicaciones y ayuda electrónica a la navegación de (44) Guardacostas P.N.A.

Llámase a Licitación Pública Nº 27|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 10 de marzo de 1987 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 9|2 Nº 615 v. 18|2|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº RLP 6|87

OBJETO: Contratación servicio de mantenimiento y conservación de la instalación de equipos individuales de aire acondicionado del edificio de la Sede de la Región La Plata, hasta 30|4|87.

Apertura: 13 de febrero de 1987, a las 9 horas en la Sede de la Región La Plata, Calle 50, Nº 460, La Plata (Pcia. de Buenos Aires).

Para retirar pliegos de condiciones, efectuar consultas y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia en días laborables de 6.30 a 13.15 horas.

e. 9|2 Nº 616 v. 10|2|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 16|87
Expediente Nº 259.969|86

OBJETO: Servicio mantenimiento integral con cambio de repuestos que sean necesarios para su correcto funcionamiento, de relojes control de asistencia de personal, ubicados en distintos edificios de esta Dirección General, hasta el día 31|12|87.

Apertura: 13 de febrero de 1987, a las 16 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Siministros, Paraguay 1237, 3º piso, Buenos Aires, días laborables, de 12.30 a 19.15 horas.

e. 9|2 Nº 617 v. 10|2|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.720|86
Licitación Pública Nº 26|87

OBJETO: Servicio integral de mantenimiento -con cambio de repuestos- hasta el 31|12|87, de 112 máquinas impresoras de codificación y prueba, marca N.C.R. modelo 7710, ubicadas en diversas dependencias de esta Dirección General.

Apertura: 25 de febrero de 1987, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 3º piso, Bs. As.

e. 9|2 Nº 618 v. 18|2|87

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87.

OBJETO: Servicio mantenimiento técnico preventivo y correctivo de los sistemas electrónicos de los Buques de Investigación Pesquera "Capitán Oca Balda" y "Dr. Eduardo L. Holmberg", por el término de 2 (dos) años.

Apertura: 18|2|1987. Hora. 10.
Requisitos: Contratación sujeta a Reglamentación Dto. 5.720|72.
Pliegos: Sin cargo.
Inscripción: Registro de Proveedores del Estado de la Nación.
Consulta y retiro de pliegos: INIDEP, Departamento de Compras y Suministros, Playa Grande sin número - 7600 Mar del Plata - Casilla de Correo 175. Días: Lunes a viernes - Horario: 8 a 14. Teléfonos: 51-7818|4285 - Télex: INIDP 39975.
Consultas técnicas: Dirección de Buques - Avda. A sin nº, Puerto, Mar del Plata, T.E.: 51-4285|7818.

e. 9|2 Nº 619 v. 9|2|87

Rubro "B"

SUMINISTROS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

Licitación Pública Nº 1.505

OBJETO: Provisión de café mezcla, en granos y envasado al vacío total.

Apertura: 16 de febrero de 1987 a las 14 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Buenos Aires, en el horario de 9 a 11 y de 14 a 18 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 9|2 Nº 620 v. 10|2|87

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 294.900|87 MI

Llámase a Licitación Pública Nº 6|87, cuya apertura se celebrará el día 20 de febrero de 1987, a las 15 horas, con el **OBJETO: De proceder a contratar la adquisición de vajilla, destinadas a distintas dependencias de este Ministerio.**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros - División Licitaciones - Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 9|2 Nº 621 v. 10|2|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 49|87

OBJETO: "Adq. de papel fotográfico, películas, tambores de película, etc.; solicitada por la Div. Suministros - Sup. del Interior.

Apertura: 16|2|87. — Hora: 10. — Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración - División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso - Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 9|2 Nº 622 v. 10|2|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Por la adquisición de un sonar exploración y video sondda (computarizado combinado).

Llámase a Licitación Pública Nº 28|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 17 de febrero de 1987 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 9|2 Nº 623 v. 10|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expte. Nº 7.010

Llámase a Licitación Pública Nº 5|87.

OBJETO: La adquisición de: Celda de carga marca Instron.

Apertura: 2 de marzo de 1987, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: En Gestoría Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles de 9 a 12 horas.

Sin cargo.

e. 9|2 Nº 624 v. 10|2|87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8|87.

OBJETO: La venta de formularios continuos en desuso.

Apertura: 18 de febrero de 1987 a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 9|2 Nº 625 v. 10|2|87

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVAS - COMPRAS

Llama a Licitación Pública Nº 1|87, para el día 13 de febrero, a las 14 horas.

OBJETO: La adquisición de cortes petrográficos para estudios de rocas, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de lo interesados en la Oficina de Compras, sita en la Avda. Santa Fe 1548, 2º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 9|2 Nº 626 v. 10|2|87

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

Por dos (2) días llámese a Licitación Pública Nº 1.131|87.

OBJETO: La adquisición de: "Materiales para arte y tipeo".

Apertura: 20 de febrero de 1987 a las 14.30 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros. Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 9|2 Nº 627 v. 10|2|87

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1|87
Expediente Nº 40.011|87

Servicio Solicitante: Servicio de Laboratorios

OBJETO: Adquisición de drogas.

Apertura: 13|2|87 a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, Planta Baja, Oficina 22,23.

e. 9|2 Nº 628 v. 10|2|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 4422-LP-86
Licitación Pública

OBJETO: Adquisición de interruptores tripolares, comandos motorizados y accesorios.

Apertura. El 27 de febrero de 1987 a las 15 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de A 13.80.

Monto estimado de la adquisición: A 92.040.

e. 9|2 Nº 629 v. 18|2|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 10.046-LP-86

OBJETO: Adquisición de un equipo de sondeo detector de radiaciones.

Apertura: El 17 de febrero de 1987 a las 15 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de A 4,20.

Monto estimado de la adquisición: A 27.730.

e. 9|2 Nº 630 v. 10|2|87

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.858

OBJETO: Adquisición de 500 cabezas de cilindro y crucetas para motocompresores.

Fecha de apertura: 9 de marzo de 1987: 9 horas.

Valor documentación: A 260.

Adquirir documentación Isabel la Católica 939, P. 1º, Capital Federal, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

e. 9|2 Nº 631 v. 10|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
Licitación Pública Nº 3
Expte. Nº 50.686 y ag.

Destino: Dirección Conservación Edificios y Equipos.

OBJETO: Adquisición materiales de conservación (ladrillos, cal, chapas, caños; herramientas; etc., etc.).

Apertura: 20|2|87 a las 10 hs. en Dirección General de Contabilidad y Presupuesto - Dirección Operativa, Departamento Contrataciones - Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 9|2 Nº 632 v. 10|2|87

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 370.755|87

Llámase a Licitación Pública Nº 21|87.

OBJETO: La adquisición de elementos eléctricos|electrónicos (lámparas para portacasquillos, listones de chapas, mora plana, ojos de buey, tornillos; tarugos, etc.).

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de febrero de 1987, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, piso 4º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal.

e. 9|2 Nº 633 v. 10|2|87

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 1-2020-2095000084|87-8

Llámese a Licitación Pública Nº 3|87 para el día 18 del mes de febrero del año 1987, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: Adquisición de elementos de mantenimiento.

e. 9|2 Nº 634 v. 10|2|87

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expediente Nº 1-2020-0133000025|87-0

Llámase a Licitación Pública Nº 9|87 para el día 13 del mes de febrero de 1987, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquis. elementos p/cirugía (agujas, catgut y tela adhesiva), con destino a Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, Av. Caseros 2061, 1er. piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e, 9/2 Nº 635 v, 10/2/87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENO SAIRES

OBJETO de la Licitación: Adquisición de mobiliario para dependencia de la institución (C.C. 6415).

Fecha de apertura: 25/2/87, a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, Teléfono 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 15.

e. 9/2 Nº 636 v. 10/2/87

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"

LOCACIONES

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Pro-Edificio del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 3 DST 87.

OBJETO: La contratación por el sistema de "Ajuste alzado" de la obra: "Movimiento de suelo y estructura de Hº Aº nuevo edificio Colegio Nacional Nº 2 y Comercial, Anexo de Villa Adelina, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires", ubicación: El Resero entre José M. Moreno y Potosí a 25 m. aproximadamente de la calle Potosí y en la manzana limitada por las mismas calles y El Mangrullo.

Presupuesto oficial: ₳ 174.115.

Garantía de oferta: ₳ 1.741,15.

Los pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º, Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

La recepción y apertura de la oferta se llevará a cabo el día 25 de febrero de 1987 a las 15 horas.

Valor del pliego: ₳ 85 (en efectivo).

e 26/1 Nº 335 v. 13/2/87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 1/87

OBJETO: 1 renovación de defensas en dolfines Junta Nacional de Granos en Puerto Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Apertura: 23/2 87. 11 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734/42 Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Paraná Medio, Cabecera Dique I, Puerto Santa Fe, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 7.30 a 12.30 horas, en días hábiles.

Valor del pliego: ₳ 50,00.

Presupuesto oficial estimado: ₳ 62.250.

e. 21/1 Nº 246 v. 10/2/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3/87 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 20. Provincia de Córdoba. Tramo: Camino enlace Fuerza Aérea. Empalme con autopista Ing. Justiniano Posee. Sección: Km. 7,14 Km. 12,44 (mejoramiento de ruta).

Presupuesto: ₳ 702.195.

Depósito de garantía: ₳ 7.021,95.

Precio del pliego: ₳ 140,44.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27/1 Nº 367 v. 16/2/87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1/87 del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 9 (N) - Provincia de Córdoba - Tramo: San Miguel - Lte. c/Santiago del Estero - Sección: Km. 896 - Km. 910. (Reconstrucción de carpeta de rodamiento incluido el **calzado de banquinas).**

Presupuesto: ₳ 668.419.

Depósito de garantía: ₳ 6.684,19.

Precio del pliego: ₳ 133,68.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 13 de febrero de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21/1 Nº 245 v. 10/2/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Avenida Roca al 1800
Localizaciones Universitarias
San Miguel de Tucumán
Expte. Nº 18.000/87

Llama a Licitación Pública Nº 1/87, para el día 26 de febrero de 1987, a horas 9 (nueve).

OBJETO: Contratar por unidad de **Medida, la Obra Nº 312, Remodelación Teatro Alberdi** instalación de **aire acondicionado central 1ra. Etapa**, ubicada **en** calle Crisóstomo Alvarez esquina **Jujuy**, San Miguel de Tucumán.

Presupuesto oficial: ₳ 234.268,52 (australes, doscientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho con 52/100).

Precio del legajo: ₳ 100 (australes cien); que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada, donde tendrá lugar el Acto de Apertura de Propuestas. Firmado: Arq. Norah Hynes O'Connor, a cargo de la Coordinación General de Construcciones Universitarias.

e. 26/1 Nº 333 v. 20/2/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 01/87 en Expediente FA 1362-14044/86/A.

OBJETO: La ejecución con la provisión de mano de obra y materiales de los siguientes edificios similares a los existentes en el Campus Universitario: mampostería ladrillos vistos exterior y huecos cerámicos. carpintería hierro y madera a medida, conforme al pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto. Renglón 1: Decanato, incluyendo baños y tanque de agua. Superficie cubierta 700 m2 aproximados. Renglón 2: Aulas. Superficie cubierta 570 m2. aproximados. Todo ello a construirse en terreno propiedad de la Universidad, sito en la calle Giraud con acceso por la calle San Martín de la ciudad de Azul, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Renglón 1: ₳ 240.000. Renglón 2: ₳ 160.000.

Total: ₳ 400.000.

Valor del pliego: ₳ 100.

Consultas a Departamento de Obras y Proyectos, sito en calle Chacabuco 760

OBJETO: De proceder a contratar la adquisición de 50.000.000 de formularios continuos para la confección de Listados Provisionales y el Padrón Electoral de todo el país para los comicios programados para el año 1987.

de Tandil (7000), teléfonos (0293) Nº 2-2015/16, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

Apertura: 5 de marzo de 1987 a las 10 horas, en la calle Burgos Nº 533, de la ciudad de Azul.

e. 21/1 Nº 247 v. 247 v. 10/2/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Expte. Nº 18.197/86
Licitación Pública 025/86
2do. llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 025/86, 2do. llamado (Ley 13.064).

OBJETO: La ejecución de la Obra Nº 024/86, Facultad de Ciencias Tecnológicas, 2da. Etapa Block "B", Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta, Capital.

Presupuesto oficial: Australes doscientos diez mil (₳ **210.000**).

Plazo de ejecución: 210 días calendarios corridos.

Garantía de oferta: Australes dos mil cien (₳ 2.100).

Sistema de contrataciones: Unidad de medida.

Fecha y lugar de apertura: 23 de febrero de 1987, hora 9, en el Salón de Actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta.

Consultas o informes: Dcción. Gral. de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Camino a Vaqueros, Ruta Nacional 9, Salta, Cap.

Precio del pliego: Australes ciento cinco (₳ 105).

Venta de pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, Salta.

e. 22/1 Nº 282 v. 11/2/87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 018/86, 2º llamado (Ley 13.064).

OBJETO: La ejecución de la Obra Nº 023/86, Construcción Sector Box Docente, 2ª Etapa, en la Sede Regional Tartagal, Catastro Nº 16.206, Manzana 78c, Parcela I, Ciudad de Tartagal, Salta.

Presupuesto oficial: ₳ 145.000 (**australes ciento cuarenta y cinco mil).**

Plazo de ejecución: **180 días calendarios corridos.**

Garantía de oferta: **Australes un mil cuatrocientos cincuenta (₳ 1.450).**

Sistema contratación: **Unidad de medida.**

Fecha y lugar de apertura: **19 de febrero de 1987, horas 9, en el Salón de Actos del Rectorado, Buenos Aires 177,** Salta (Capital).

Consultas e informes: **Dirección General de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. San Martín, Castañares,** Salta.

Precio del pliego: ₳ 100 (australes cien).

Venta de pliegos: Tesorería General, Bs. As. 177, 4400, Salta.

e. 22/1 Nº 281 v. 12/2/87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 23.001 87
Licitación Pública Nº 13/87

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de febrero de 1987 a las 16 horas.

OBJETO: La contratación de arrendamiento de fotocopiadoras.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 30/1 Nº 466 v. 19/2/87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SALTA
Licitación Pública Nº 01/87
Expediente Nº 18.207/86

Llámase a Licitación Pública Nº 01/37 (Ley Nº 13.064).

OBJETO: La ejecución de la Obra Nº 25/86 - Prosecución Biblioteca Central 1ra. etapa - Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín - Ruta Nacional Nº 9 - Camino a Vaqueros - Salta - Capital.

Presupuesto oficial: Australes cuatrocientos trece mil (A 413.000).

Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.

Garantía de oferta: A 4.130 (australes cuatro mil ciento treinta).

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Fecha y lugar de apertura: 17/2/87. 9 horas, en el Salón de Actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta, Capital.

Consultas e informes: Dirección General de Obras y Servicios. Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín, Ruta Nacional 9, Camino a Vaqueros, Salta.

Precio del pliego: A 120 (australes ciento veinte).

Venta de pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177 (4400), Salta

e. 21/1 Nº 243 v. 10/2/87

Secretaría de Cultura

FONDO NACIONAL
DE LAS ARTES
Expediente Nº 963/86

Llámase a Licitación Pública Nº 1/87.

OBJETO: Locación de 3 (tres) equipos fotocopiadores según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Sector Compras y Contrataciones. A. Alsina 673, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 17.30.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de febrero de 1987 a las 14 horas, en presencia de los interesados que quieran asistir.

e. 6/2 Nº 584 v. 9/2/87

Rubro "B"

OBRAS

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1/87 del 22º Distrito

OBJETO: Construcción tinglado metálico, locales p/magazine, oficina, taller, vivienda para el personal obrero y cisterna de hormigón armado de 50.000 litros en el Campamento de la Zona IV de Conservación (Loc. Comandante Fontana), Provincia de Formosa.

Presupuesto: A 80.000.
Depósito de garantía: A 800.
Precio del pliego: A 16.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 24 de febrero de 1987, a las 10 horas, en la sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 5/2 Nº 560 v. 18/2/87

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 221/86
Expediente Nº A-6.653

OBJETO: Prefabricado y montaje de cañerías del sistema RK de la Central Nuclear Atucha I.

Apertura: 4 de marzo de 1987.
Hora: 15.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear Atucha I, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14.
Valor del pliego: A 265.

e. 4/2 Nº 521 v. 24/2/87

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 239/86
Expediente Nº A-6.681

OBJETO: Prefabricado y montaje de tramos de cañerías del sistema UK de la Central Nuclear Atucha I.

Apertura: 4 de marzo de 1987.
Hora: 14.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12, o en la Central Nuclear Atucha I, localidad de Lima, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14.
Valor del pliego: A 175.

e. 4/2 Nº 522 v. 24/2/87

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 3/87
Expediente Nº A-7.005

OBJETO: Prefabricado y montaje de tramos de cañerías del sistema UD de la CNA I.

Apertura: 4 de marzo de 1987.
Hora: 10.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12, o en la Central Nuclear Atucha I, localidad de Lima, partido de Zárate, de lunes a viernes hábiles en el horario de 7 a 14.
Valor del pliego: A 225.

e. 4/2 Nº 523 v. 24/2/87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.823/87

OBJETO: Ruta Provincial Nº 56. Tramo: General Conesa - General Madariaga. Sección: II - Km. 31 - General Madariaga (obras básicas, pavimento y un puente), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto: A 14.630.000.
Depósito de garantía: A 146.300.
Precio del pliego: A 2.900.
Plazo de obra: 20 meses.
Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 4/2 Nº 524 v. 24/2/87

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 2/87

OBJETO: Los trabajos de reconstrucción Pabellones Sanitarios en Dársenas B, C, D y E y construcción Pabellón Sanitario en Galpón B, Dique 2, Puerto Buenos Aires.

Apertura: 16 de marzo de 1987 a las 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734/42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos en la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: A 50
Presupuesto oficial: A 68.751.

e. 2/2 Nº 486 v. 20/2/87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.822/87

OBJETO: Ruta Provincial Nº 56, Provincia de Buenos Aires. Tramo: General Conesa-General Madariaga. Sección: I - General Conesa Km. 31. (Obras básicas y pavimento flexible).

Presupuesto: A 11.300.000.
Depósito de garantía: A 113.000.
Precio del pliego: A 2.300.
Plazo de obra. 20 meses.
Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1987 a las 15 horas. en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py número 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 30/1 Nº 467 v. 19/2/87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL
DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública Nº 1/87 DGC

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La ejecución de la Obra: "Ejecución y puesta en marcha Sistema de Acondicionamiento Ambiental Facultad de Ingeniería y Administración de Empresas Escuela de Agronomía".

Fecha y hora de apertura: 27 de febrero de 1987.
Hora: 11.
Lugar de apertura: Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis. Ejército de los Andes e Italia. San Luis.
Presupuesto Oficial: A 189.500.
Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.
Sistema de ejecución: Ajuste alzado.
Garantía de propuesta: 1 % del presupuesto oficial.
Valor del pliego: A 100.
Consultas: Las consultas sobre los pliegos podrán efectuarse en Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, en Ejército de los Andes e Italia, 5700. San Luis. Tel.: 22169.
Lugar de venta de los pliegos: Dirección General de Construcciones. Ejército de los Andes e Italia, 5700, San Luis.

e. 29/1 Nº 469 v. 19/2/87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.824/87

OBJETO: Provincias de Misiones - Corrientes y Entre Ríos. — Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presupuesto: A 1.185.938.
Depósito de garantía: A 11.859,38.
Precio del pliego: A 250.
Plazo de obra: 7 meses.
Presentación de propuestas: 20 de febrero de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28/1 Nº 396 v. 17/2/87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.826/87

OBJETO: Ruta Nº 81 — Provincia de Formosa — Tramo: Empalme Ruta Nº 11 - Empalme Ruta Nº 95. — Sección: Gran Guardia - Palo Santo y Acceso a Gran Guardia (bacheo, reconstrucción de base, repavimentación con mezcla bituminosa, señalamiento horizontal y terraplenes).

Presupuesto: A 9.057.000.
Depósito de garantía: A 90.570.
Precio del pliego: A 2.000.
Plazo de obra: 15 meses.
Presentación de propuestas: 5 de marzo de 1987, a las 15 horas. en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28/1 Nº 398 v. 17/2/87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de rehabilitación de rutas afectadas por factores climáticos (Programa de Emergencia - Préstamos BID 62-IC-AR; 65-IC-AR y 396-OC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública número 1.825/87, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 35 — Provincia de La Pampa — Tramo: Santa Rosa - Winifreda, sección: Km. 328,950 - Km. 370,450 (terraplenes, construcción de alcantarillas, repavimentación y ensanches).

Presupuesto: A 8.818.400.
Depósito de garantía: A 88 184.
Precio del pliego: A 1.800.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación de propuestas: 3 de marzo de 1987, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal

e. 28/1 Nº 397 v. 17/2/87

SUBTERRANEOS
DE BUENOS AIRES S. E.
SOCIEDAD DEL ESTADO
DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 13.468/87

OBJETO: Construcción del Pasaje de Intercomunicación de la Estación Plaza de Miserere de la Línea "A" con la Estación Once del F. C. Sarmiento

La explotación del Pasaje se entregaba en comodato por el término de diez (10) años, con opción a otros diez (10) años, bajo la forma de permiso de uso precario

Apertura: 23 de marzo de 1987 a las 11 horas.
Valor del pliego: A 100.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 3/2 Nº 508 v. 9/2/87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2/87
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 20, Provincia de Córdoba. Tramo: Colectoras Norte y Sur. Secciones La Perla-Acceso a La Ochoa y Yocsina-Acceso a Alta Gracia. (Restauración de la calzada enripiada y construcción de carpeta asfáltica).

Presupuesto: A 813.096,80.
Depósito de garantía: A 8.130,97.
Precio del pliego: A 162,62.
Plazo de obra, 4 meses.
Presentación propuestas: 24 de febrero de 1987 a las 11 horas. en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4/2 Nº 525 v. 24/2/87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1/87
del 16º Distrito

OBJETO: Enlace Rutas Nros. 34, 9 y 64. Acceso Sud a Santiago del Estero. Tramo: Avda. Libertad-Avda. Independencia. Sección: Avda. Solís e Avda. Colón-Avda. Independencia (obra básica y calzada de hormigón).

Presupuesto: A 793.800.
Depósito de garantía: A 7.938.
Precio del pliego: A 160.
Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1987 a las 9 horas, en la Municipalidad de la Capital de Santiago del Estero, calle Libertad Nº 481.
Consulta y venta de pliegos en la Sede del 16º Distrito, Avda. Roca (s) Nº 777, Santiago del Estero.

e. 4/2 Nº 526 v. 24/2/87

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública
Nacional e Internacional Nº 6.274/87
Aprobada por Resolución Nº 436/86 del MOySP.

OBJETO: Banco de pruebas para motores de elevado empuje - Etapa I.

Para la construcción de un Banco de Pruebas para motores de elevado empuje (mínimo 100.000 libras) en la Planta Industrial Ezeiza de Aerolíneas Argentinas, según proyecto y financiación a proveer por los oferentes.

La obra habrá de realizarse por el sistema de ajuste alzado y llave en mano.

Consulta y retiro de pliegos: Depto. Compras en Plaza Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, Of. 134, Capital, República Argentina y sucursales Nueva York, Zurich, Frankfurt, París y Tokio de Aerolíneas Argentinas.

Consultas técnicas, Gerencia de Mantenimiento, Zona Hangares, Aeropuerto Internacional de Ezeiza. Tel. 620-0086 — 620-0151/59, Int. 205 y 206, Télex 22518 DBAARAR, Telefax 51-16200860 (atención Ing. Dale).

Valor pliego: U$S. 10.000 o su equivalente en A según cotización día inmediato anterior a fecha de compra, tipo vendedor Banco Nación Argentina, que serán abonados en el Depto. Finanzas. Av. Paseo Colón 185, piso 6º, Of. 605, Capital, República Argentina o sucursales antes mencionadas.

Presentación de propuestas y aperturas En la Subgerencia de Contrataciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, Capital, República Argentina.

Fecha de apertura: 20 de abril de 1987 a las 11 horas.

e. 4/2 Nº 527 v. 13/2/87

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 11-P/87

OBJETO: Trabajos de ampliación en la Central "La Juanita", sita en la calle 162 y San Martín de la Ciudad de Mar del Plata y la remodelación de la Central "Rocha V" sita en la calle 47 entre 8 y 9 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 4/3/87.
Hora: 9.30.
Presupuesto oficial: A 242.000.
Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
Valor del pliego: A 100.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 6/2 Nº 585 v. 16/2/87

EMPRESA NACIONAL
DE CORREOS
Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 47 DM-86

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de ajuste alzado los trabajos de reparación y pintura de la carpintería de las fachadas correspondientes a laterales calle Bouchard, Leandro N. Alem y contrafrente Corrientes del edificio Correo Central de la ENCOTel, Sarmiento 151, Capital Federal.

Fecha de apertura: 6/3/87.
Hora: 15.
Presupuesto oficial: A 79.950.
Importe de la Garantía: A 799,50.
Valor del pliego: A 32.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local Nº 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

e. 6/2 Nº 586 v. 19/2/87

Rubro "C"

SERVICIOS

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
Expte. Nº A-6.677
Licitación Pública Nº 237/86
DIVISION CONTRATACIONES

OBJETO: "Reacondicionamiento del condensador de la CNA I".

Apertura: 4 de marzo de 1987.
Hora: 11.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear Atucha I, localidad de Lima, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14, sin cargo.

e. 4|2 Nº 528 v. 24|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Expte. Nº A-7.011
Licitación Pública Nº 7|87

OBJETO. "Limpiez. y reparación de intercambiadores de calor de la Central Nuclear Atucha I".
Apertura: 18 de febrero de 1987.
Hora: 10.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear Atucha I, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14.
Valor del pliego: ₳ 25

e. 4|2 Nº 530 v. 10|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº A-7.012
Licitación Pública Nº 8|87

OBJETO: Tratamiento de superficies de cañería: en pileta efecto sifón y tanque TJ 21 B01.
Apertura: 25 de febrero de 1987.
Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 35.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear Atucha I, lunes a viernes hábiles, en el horario de 7 a 14.

e. 4|2 Nº 531 v. 17|2|87

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Pública Nº 204
16 de febrero de 1987.
Hora: 16.

OBJETO: Reparación integral de 2 (dos) ascensores, instalados en Av. Pte. J. A. Roca 694.
Consultas y retiro de pliego: dirigirse a la Div. Compras y Suministros sita en Avda. Pte. J. A. Roca 694, 1º piso, los días hábiles de 15 a 18 horas, para la cual será imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 30|1 Nº 470 v. 10|2|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Públi[ca] Nº 07|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 4 de marzo de 1987 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 1º piso, Capital Federal.

OBJETO: Por los trabajos de extracción de los restos náufragos de los buques "Marionga", "Goulandris", "Eleni" y "Chaco" (3660), todos a pique en el lado exterior del Puerto de Quequén sobre la escollera este.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11.30 horas.
Valor del pliego: Doscientos australes (₳ 200).

e. 21|1 Nº 250 v. 10|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|87 del 1º Distrito

OBJETO: Fletes y acarreos de 100 tn. de asfalto ER-1, desde la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, hasta Ruta Nacional 40 (Sur). Tramo: Zapala-Covunco, Provincia de Neuquén.
Presupuesto: ₳ 15.000.
Precio del pliego: ₳ 10.
Plazo: 30 días.
Presentación propuestas: 23 de febrero de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete 520, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 5|2 Nº 567 v. 9|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 25-TR-86 del 13º Distrito.

OBJETO: Contratación de Servicios de limpieza de oficinas sede 13º Distrito-Trelew-Chubut.
Presupuesto: 15.000,00 australes.
Precio del pliego: 10 australes.
Presentación de propuestas: 16 de febrero de 1987 a las 10 horas en la sede del 13º Distrito; Martín Cutillo 246; Trelew, Provincia de Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 5|2 Nº 568 v. 9|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 3|87 del 20º Distrito.

OBJETO: Contratar los servicios de limpieza integral y trabajos de jardinería en el edificio sede.
Precio del pliego: 10 australes.
Plazo: 12 meses.
Presentación de propuestas: 20 de febrero de 1987 a las 10 horas en la sede del 20º Distrito, Julio A. Roca 150, Viedma; Provincia de Río Negro; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 5|2 Nº 569 v. 9|2|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 029-E|85

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de febrero de 1987, a las 10, en el Distrito 17º, San Salvador de Jujuy.

OBJETO: Contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia postal en la Cabecera del Depto. 17º de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, San Salvador de Jujuy.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Depto. 17º, Oficina Postal, sito en calle Independencia Nº 987, San Salvador de Jujuy, en horario de 8 a 20.

e. 6|2 Nº 588 v. 9|2|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 8

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 6 de febrero de 1987.

OBJETO: Resolver el servicio de alimentación desde el 16 de marzo de 1987 al 10 de julio de 1987, con destino a Establecimientos de Educación Especial de la Capital Federal.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Licitaciones, Las Heras Nº 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de febrero de 1987 a las 15 horas, en la División Licitaciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 6|2 Nº 589 v. 17|2|87

☆ Rubro "D"
SUMINISTROS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expte. Nº 5.757|86

Llámase a Licitación Pública Nº 46|87.

OBJETO: La adquisición de materiales de consumo y accesorios para la Dirección de Publicaciones, según especificaciones del pliego.
Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 801 "B", Capital Federal, en los días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de febrero de 1987, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 6|2 Nº 590 v. 9|2|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 1|87
Expediente Nº A-7.003

OBJETO: 770 tubos para la reparación del evaporador y condensador del TK11 N01 de la Central Nuclear Atucha I.
Apertura: 20 de febrero de 1987. Hora: 10.
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad de Lima, Partido de Zárate, de lunes a viernes hábiles, en

e. 4|2 Nº 537 v. 13|2|87

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 02|87.

OBJETO: Referente a la adquisición de una autobomba destinada al Aeropuerto de la Ciudad de Ushuaia.
Fecha de apertura: 4 de marzo de 1987.
Hora: 10.
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia, o en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, Buenos Aires, o en la Delegación de Rentas, Estrada 601, Río Grande.

Pliego: Sin cargo.
Lugar de apertura: Departamento Compras y Suministros, oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Gahuaia.
e. 6|2 Nº 593 v 10|2|87

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE
ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel.: 772-8591 - Int. 171-172
Licitación Pública Nº 01/87
Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
OBJETO: Cilindros laminadores para su tren Tri Blooming, en calidad de acero forjado, con una dureza de tabla comprendida entre 30 y 43 grados schore "C" para los cilindros superiores e inferiores y 41-45 grados schore "C" para el cilindro central (se pretende que el cilindro central acuse 2/3 puntos más de dureza que el superior e inferior). El mecanismo será en un todo de acuerdo al plano AHZ 4|9 A que se deberá consultar en esta Dirección General (Gerencia Abastecimiento, Depto. Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147).
Fecha de apertura: 10 de marzo de 1987, a las 11 horas.
Lugar de apertura: D.G.F.M., Depto. Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147.
Para mayor información, verificación del respectivo plano y adquisición de pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (Gerencia de Abastecimiento - Depto. Compras - Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147) en el horario de 9 a 12 exclusivamente.
Valor del pliego: A 40 (australes cuarenta con 00/100).
e. 2|2 Nº 493 v. 11|2|87

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES
MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS
Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA - CORDOBA
Licitación Pública Nº 01/87
Fecha de apertura: 13 de febrero de 1987 a las 11 horas.
OBJETO: por la provisión de 540 m3 de alcohol etílico sobre camión tanque en FMPE. VM, Villa María, Córdoba.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Capital Federal.
Valor del pliego: A 25.
e. 2|2 Nº 494 v. 11|2|87

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES
MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS
HORNOS ZAPLA
PALPALA-JUJUY
Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1/87, para el día 25 de febrero de 1987 a las 15 horas.
OBJETO: la venta de una estructura de puente grúa de 25|10 Tn. de capacidad.
Valor del pliego: A 40 (australes cuarenta).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sector Gerencia de Ventas de Productos Varios y Servicios Nº 76.
Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o Gerencia de Ventas División Sur, Lima 87, piso 1º (Capital Federal); Agencia Rosario, Mitre 868, 1º piso, oficina 2 (Rosario); Agencia Córdoba, Deán Funes 163, 2º piso, oficina 14 (Córdoba); Agencia Mendoza, Montevideo 19 (Mendoza).
e. 2|2 Nº 495 v. 11|2|87

SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12/87
Expte. Nº 116.169/86
Servicio solicitante, Servicio de Laboratorios.
OBJETO: Adquisición de 2.200 toneladas de heno de alfalfa, con destino al Campo Experimental Las Plumas.
Apertura: 16 de febrero de 1987 a las 17 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 13.30 a 19.
e. 2|2 Nº 409 v. 11|2|87

SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
Expte.: Nº 116.315/86
Licitación Pública Nº 10/87
Servicio solicitante: Servicio de laboratorios (SELAB).
OBJETO: adquisición de 600 animales bovinos, con destino al Campo Experimental "Viedma", Pcia. de Río Negro.
Apertura: 12|2|87 a las 16 horas, en la División Compras y Suministros del Senasa, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal.
Retiro de pliegos: División Compras y Suministros de Senasa, Avda. Paseo Colón 922 planta baja oficina 22, Capital Federal (de 13 a 19 horas) y en La Comisión Local de San Martín de los Andes, Neuquén en la dirección General Rural 848, C.C. Nº 67 San Martín de los Andes, Pcia. de Neuquén.
e. 29|1 Nº 442 v. 9|2|87

FUERZA AEREA
ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES
AEREAS
Servicio Meteorológico Nacional
Licitación Pública Nº 01/87
Se comunica que se rectifica el texto en lo referente a Radiosondas Modelo RS 80 "15" completos con batería, por Radiosondas con baterías completos, según especificaciones técnicas adjuntas.
e. 6|2 Nº 594 v. 12|2|87

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
Licitación Pública Nº 36/87
OBJETO: Adquisición de ambos, camisas, corbatas, zapatos, botines, mamelucos y equipos de ropa de trabajo.
Apertura: 13|2|87, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359/79, 2º piso Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 6|2 Nº 595 v. 9|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1/87.
Expediente S-1-9/87 y glosados.
Llámase a Licitación Pública de precios.
OBJETO: La adquisición de moblaje, máquinas de oficina e instrumental de audio-visualismo, con destino al equipamiento de la Obra Rectorado - Primera Etapa.
Apertura: 3 de marzo de 1987. Hora: 11.
La apertura se realizará en la Dirección General de Administración. Dirección de Compras; Departamento de Licitaciones; Lavalle y Mitre, 1º piso - 5700 San Luis; Tel.: 2-3789/6689 (Int. 4), Telex: 58123 UNSL. Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en la Dirección antes mencionada y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires: Carlos Pellegrini 143, 8º p., Of. 27 - 1009 Capital Federal; Tel.: 35-2624. Telex: 22469 REUNSL, en horario de 9 a 17.
e. 4|2 Nº 545 v. 13|2|87

CAJA NACIONAL
DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 02/87
OBJETO: Provisión de quince millones de planchas, sin impresión, en sistema continuado, de papel Fand-Fold, Formulario 5178 01.
Apertura, El 23 de febrero de 1987, a las 11 horas, en Compras (H. Yrigoyen Nº 1770, 6º piso, Capital Federal).
Retiro de pliegos: En Compras, cualquier día hábil de 10 a 15 horas.
e. 5|2 Nº 575 v. 16|2|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12/87
T.I. Nº 500.090/87
Llámase a Licitación Pública para el día 17 de febrero de 1987 a las 15 horas.
OBJETO: la adquisición de alimento balanceado para peces.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 hs.
e. 30|1 Nº 473 v. 10|2|87

Expte. Nº 22.538/86
Llámase a Licitación Pública Nº 36|37, para el día 17 de febrero de 1987 a las 14 horas, con el OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Centr de Acción Familiar Nº 19, Ruta 21, entre Camino de Cintura y Los Aromos, Ciudad General Güemes, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades en el período comprendido desde abril hasta el 30 de setiembre de 1987.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del menú: A 50.
e. 29|1 Nº 460 v. 9|2|87

Expte. Nº 51.876/86
Llámase a Licitación Pública Nº 37/87, para el día 17 de febrero de 1987 a las 15 horas, con el OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Nuestra Señora de Luján", Drago y Azara, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades en el período comprendido desde abril hasta el 30 de setiembre de 1987.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º piso, oficina 6039, Capital donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del menú: A 50.
e. 29|1 Nº 461 v. 9|2|87

Expte. Nº 22.871/86
Llámase a licitación pública Nº 38/37, para el día 17 de febrero de 1987, a las 15 horas.
OBJETO: Contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Crescencia B. de Garrigós", sito en Paz Soldán 5200, Capital Federal, para cubrir las necesidades correspondientes al período comprendido desde abril hasta el 30 de setiembre de 1987.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: A 50.00.
e. 29|1 Nº 462 v. 9|2|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 295/87
Expediente Nº 13.720-L-1986
OBJETO: Contratar la provisión de "cintas p máquinas de escribir, cassettes y cartuchos".
Precio del pliego: A 10.
Presentación de propuestas: 13 de febrero de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 6|2 Nº 596 v. 10|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Dirección General de
Contabilidad y Presupuesto
Licitación Pública Nº 6
Expediente Nº 51.864
Destino: Universidad Nacional de Rosario.
OBJETO: Adquisición inmueble.
Apertura: 24 de febrero de 1987, 10 horas en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 6|2 Nº 597 v. 17|2|87

INSTITUTO DE SERVICIOS
SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 036-0019/86
Llámase a Licitación Pública Nº 5 para el día 17 de febrero de 1987 a las once horas.
OBJETO: La adquisición de papel obra alisado y papel comercial.
Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros - Leandro N. Alem 638, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16.30.
Valor del pliego: A 14.
e. 6|2 Nº 599 v. 10|2|87

Secretaría de Turismo

Subsecretaría de Turismo Social

UNIDAD TURISTICA
CHAPADMALAL
Trámite Interno Nº 300.547/86 - UTCH
Llámase a Licitación Pública Nº 4/87, para el día 13 de febrero de 1987, a las 9 horas.
OBJETO: Contratar la adquisición de medicamentos y material quirúrgico.
Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de aperturas: En la Unidad Turística en Chapadmalal, Pdo. de Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires, Código Postal (7609).
e. 6|2 Nº 591 v. 10|2|87

UNIDAD TURISTICA
CHAPADMALAL
T.I. Nº 300.474/86 - UTCH
Llámase a Licitación Pública Nº 6/37 para el día 13 de febrero de 1987, a las 10 horas.
OBJETO: Contratar la adquisición de lámparas eléctricas.
Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística Chapadmalal, Ptdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires, Código Postal 7609.
e. 6|2 Nº 592 v. 9|2|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679/84-Cde. 11163.
Llámase a Licitación Pública Nº 15/37 para el día 20 del mes de febrero de 1987 a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Programa Alimentario Nacional y durante el año 1987.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1er piso, Of. 1.083, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a
OBJETO: La provisión de materiales de construcción.
e. 4|2 Nº 543 v. 13|2|87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE
ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 52/87.
OBJETO: Contratar la provisión de materiales para refrigeración.
Apertura: 16|2|87, 10 horas.
Destino: Departamento de Producción y Mantenimiento.
Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras: Talcahuano 550; 6º Of. 6.085; Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30.
e. 6|2 Nº 600 v. 9|2|87

CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE
ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación pública Nº 55/87.
OBJETO: Provisión e instalación de seis (6) máquinas teleimpresoras electrónicas.
Apertura: 25|2|87: 9 horas.
Destino: Central de Comunicaciones.
Apertura: pliegos e informes: Departamento de Compras: Talcahuano 550; piso 6º; Oficina 6.085; Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas; días hábiles de lunes a viernes.
e. 6|2 Nº 601 v. 17|2|87

CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE
ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 57/87.
OBJETO: Provisión de drogas y reactivos.
Apertura: 17|2|87; 9 horas.
Destino: Diversos Laboratorios de la Morgue Judicial.
Apertura: Pliegos e informes: Departamento de Compras: Talcahuano 550; piso 6º; Of. 6.085; Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 días hábiles.
e. 6|2 Nº 602 v. 9|2|87

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA
DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 46/87
OBJETO: Contratar la provisión de maderas y materiales de ferretería.
Apertura: 23|2|87.
Hora: 9.
Destino: diversos organismos.
Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6090, Capital Federal.
Horario de atención al público: de 8 a 13.30.
e. 2|2 Nº 503 v. 11|2|87